

SESIÓN DELIBERANTE DE LA H. “LX” LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

CELEBRADA EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2018.

PRESIDENCIA DE LA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Esta presidencia da la bienvenida a las diputadas y a los diputados que integran la “LX” Legislatura y agradece su asistencia y disposición para la realización de esta sesión deliberante. Asimismo, saluda y agradece la presencia de los representantes de los medios de comunicación que concurren en esta sesión; muchas gracias por acompañarnos. Bienvenidos a esa su casa, la casa del pueblo.

Para dar inicio a la sesión y desarrollar válidamente los trabajos, solicito a la Secretaría verifique la existencia del quórum abriendo el sistema electrónico de registro de asistencia hasta por cinco minutos, agregando que si antes del tiempo referido se integra el quórum, se abrirá la sesión.

SECRETARIA DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. Abrase el sistema electrónico para registrar la asistencia hasta por cinco minutos.

*(Registro de asistencia)*

SECRETARIA DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. Se pregunta ¿si alguien más de las y los diputados hace falta de registrar su asistencia?

La Secretaría ha verificado la existencia del quórum y en consecuencia es procedente abrir la sesión.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Se declara la existencia del quórum y se abre la sesión siendo las trece horas con diez minutos del día viernes veintiocho de diciembre del año dos mil dieciocho.

Solicito a la Secretaría dé a conocer la propuesta de orden del día.

SECRETARIA DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. Honorable Legislatura, la propuesta del orden del día de la sesión es la siguiente:

- 1.- Acta de la Sesión anterior.
- 2.- Lectura y en su caso discusión del dictamen formulado al listado y los expedientes conformados a los candidatos propuestos por Instituciones de Educación Superior y de Investigación, para cubrir una vacante en la Comisión Estatal de Selección, encargada de nombrar al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México.
- 3.- Lectura y en su caso discusión y resolución del dictamen formulado al Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente a los Presidentes Municipales de los 125 Ayuntamientos entrantes, a la Junta de Caminos del Gobierno del Estado de México y demás autoridades competentes, a que en un término no mayor a ciento veinte días, informe a esta Soberanía los trabajos que se hayan realizado sobre las obras de bacheo que se llevaron a cabo como consecuencia de la afectación a calles y vialidades por la temporada de lluvias, presentado por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista Estado de México.
- 4.- Lectura y en su caso discusión y resolución del dictamen formulado al Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Fiscalía Especializada para la Investigación y Persecución de delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, para la pronta y adecuada aplicación de las herramientas de ayuda pública: Programa Odisea, Alerta AMBER Estado de México y el protocolo ALBA, así como a los municipios mexiquenses que no cuenten con células de búsqueda, para la integración de los cuerpos policiacos, a efecto de fortalecer los programas referidos en pro de la recuperación de menores de edad que han sido sustraídos, secuestrados o desaparecidos dentro del territorio mexiquense, presentado por el Diputado José

Alberto Couttolenc Buentello del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista Estado de México.

5.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que realiza reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en materia de revocación de mandato, presentada por la Diputada María de Jesús Galicia Ramos y el Diputado Faustino de la Cruz Pérez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de morena.

6.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversos artículos del Código para la Biodiversidad del Estado de México; Código Penal del Estado de México y la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de incrementar acciones tendientes a brindar un trato digno a la vida animal, presentada por el Diputado Tanech Sánchez Ángeles, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de morena.

7.- Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforma y adicionan diversas disposiciones del Código Administrativo del Estado de México y la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, relacionadas con el servicio de estacionamiento público a cargo de las unidades económicas, presentado por el diputado Faustino de la Cruz Pérez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

8.- Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 4.127, del Código Civil del Estado de México en materia de Alimentos, presentada por el diputado Omar Ortega Álvarez y la diputada Araceli Casasola Salazar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

9.- Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 41 de la Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social, del Estado de México, presentado por el diputado el diputado Omar Ortega Álvarez y la diputada Araceli Casasola Salazar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

10.- Lectura y acuerdo conducente del punto de acuerdo por el que se exhorta al Fiscal General de Justicia del Estado de México, para que informe detalladamente a los familiares de Alan Fernando Alabar Montoya, sobre el curso de la investigación que se está realizando respecto a los hechos denunciados de la desaparición forzada, esclarezca los hechos y procure el acceso a la justicia conforme a derecho, presentada por la diputada Beatriz García Villegas, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

11.- Lectura y acuerdo conducente del punto de acuerdo de urgente y obvio resolución, por el que se exhorta al Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno de México a efecto de que en relación al Fondo Metropolitano, aprobado por el presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2019, se determinen y expidan las reglas de operación 2019 o se asignen mayores recursos para las zonas metropolitanas que integran el Estado de México; asimismo, se han ejecutados los ejercicios presupuestales del fideicomiso de Fondo Metropolitano del año anterior, asignando estos presupuestos a la Zona Metropolitanas del Estado de México, para ser aplicados en el ejercicio fiscal 2019, presentado por los diputados Juan Carlos Soto Ibarra, Presidente de la Comisión de Asuntos Metropolitanos e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, así como la diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro, Vicecoordinadora del Grupo Parlamentario Partido Acción Nacional y el diputado Anuar Roberto Azar Figueroa, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

12.- Clausura de la sesión.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. La Presidencia solicita a quienes estén de acuerdo en que la propuesta que ha dado a conocer la Secretaría sea aprobada con el carácter de orden del día, se sirvan a levantar la mano, en contra, abstenciones.

SECRETARIA DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. La propuesta del orden del día ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. En cuanto al acta de la sesión anterior, ésta puede ser consultada por las diputadas y los diputados en las pantallas ubicadas en sus sitios.

## **ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

Celebrada el día veintiséis diciembre de dos mil dieciocho

### **Presidenta Diputada Azucena Cisneros Coss**

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las doce horas con treinta y dos minutos del día veintiséis de diciembre de dos mil dieciocho, la Presidencia abre la sesión una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum.

La Presidencia solicita guardar un minuto de silencio por el sensible fallecimiento de la Gobernadora de Puebla, Martha Erika Alonso Hidalgo y Senador, Rafael Moreno Valle.

Se guarda un minuto de silencio.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día, es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia informa que el acta de la sesión anterior puede ser consultada en las pantallas colocadas en sus lugares, por lo que pregunta si existen observaciones o comentarios a la misma. El acta es aprobada por unanimidad de votos.

2.- El diputado Marlon Martínez Martínez hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado a la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Toluca, México, a desincorporar y donar un inmueble de propiedad municipal a favor del Instituto de Salud del Estado de México, en el que se encuentra establecida la Unidad Médica denominada “Centro de Salud San Buenaventura, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

Sin que motive debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto, es aprobado en lo general por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

3.- El diputado José Antonio García García hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado a la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de San Antonio La Isla, México, a desincorporar y donar un inmueble de propiedad municipal a favor del Gobierno del Estado de México, para asignarse a la Secretaría de Educación, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

Sin que motive debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura

desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto, es aprobado en lo general por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

4.- La diputada Karina Labastida Sotelo hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado al Punto de acuerdo para solicitar a los 125 Ayuntamientos entrantes a dar seguimiento las acciones y buenas prácticas de los actuales gobiernos municipales en materia de prevención y atención de la violencia en contra de las mujeres y a que entre las acciones inmediatas de los nuevos gobiernos municipales sea la integración de la comisión edilicia permanente de Atención a la Violencia en contra de las mujeres, presentado por la Diputada Karla Leticia Fisco García del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y los Diputados que integran la Comisión Especial Para Combatir y Erradicar la Violencia Vinculada a los Femicidios en el Estado de México y dar seguimiento a las acciones derivadas de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres.

Sin que motive debate el dictamen y proyecto de acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de acuerdo, es aprobado en lo general por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

5.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al oficio por el que remite el Informe de la Comisionada Presidenta del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM).

La Presidencia solicita a la Secretaría registre el informe e integre el expediente.

6.- La diputada Azucena Cisneros Coss hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 30 fracción I, 42, 61 fracción XXXIX, 132, y 136 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de morena.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

7.- La diputada Anaís Miriam Burgos Hernández hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 3.10, recorriendo los subsecuentes, del Código Civil del Estado de México, para establecer que las copias certificadas de las actas de nacimiento expedidas por el Registro Civil no tienen fecha de vencimiento, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de morena.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

8.- El diputado Anuar Azar Figueroa hace uso de la palabra, para dar lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, para su estudio y dictamen.

9.- La diputada Juliana Arias Calderón hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan varios artículos de la Ley Orgánica Municipal con el fin de fortalecer y dar funcionalidad a la representación indígena en los ayuntamientos del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal, y de Asuntos Indígenas, para su estudio y dictamen.

10.- El diputado Omar Ortega Álvarez hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 7.20, se reforma el artículo 7.33 fracción I y se le adiciona un párrafo final, del Código Administrativo del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Comunicaciones y Transportes, y de Seguridad Pública y Tránsito, para su estudio y dictamen.

11.- La diputada Araceli Casasola Salazar hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 28 del Código Electoral del Estado de México en materia de asignación de Regidores, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Electoral y de Desarrollo Democrático, para su estudio y dictamen.

12.- El diputado José Couttolenc Buentello hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman la fracción I del artículo 2.59, el artículo 4.1, de la fracción V del artículo 4.6, la fracción XVI del artículo 4.7, el artículo 4.9, las fracciones XIV y XV del artículo 4.9, el artículo 4.13, la fracción VI del artículo 4.60, se adiciona la fracción VIII del artículo 4.84 y el artículo 4.90; todos del Código para la Biodiversidad del Estado de México; igualmente se reforma el inciso c) de la fracción III del artículo 37 de la Ley de Cambio Climático del Estado de México; así como la fracción XXII del artículo 31 y la fracción V del artículo 96 octies de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; que tiene por objeto el aprovechamiento del poder calorífico de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, así como la captación y aprovechamiento del biogás de los rellenos sanitarios para la cogeneración de energía en el Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Para solicitar les permitan adherirse a la iniciativa, hacen uso de la palabra, los diputados Nancy Nápoles Pacheco, Brenda Escamilla Sámano y Javier González Zepeda. El diputado presentante acepta la adhesión.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a las Comisiones Legislativas de Protección Ambiental y Cambio Climático, y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

13.- La diputada Liliana Gollás Trejo hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo donde se exhorta al Presidente Municipal de Naucalpan de Juárez a entregar un informe a esta soberanía sobre los resultados y el estado operativo y financiero que tuvo la aeronave denominada Águila 1 que operó en este municipio de marzo de 2017 a julio de 2018, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido de morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa por mayoría de votos.

Para hablar sobre el punto de acuerdo, hace uso de la palabra el diputado Anuar Azar Figueroa.

Suficientemente discutido el punto de acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El punto de acuerdo, es aprobado en lo general por mayoría de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

14.- Hace uso de la palabra el diputado Max Agustín Correa Hernández, para dar lectura al Pronunciamiento respecto a la falta de aprobación del Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo, por parte del Senado de la República, para favorecer la protección más amplia de los derechos humanos de las y los trabajadores del hogar, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido de morena.

La Presidencia registra lo expresado.

La Presidencia declara un receso siendo las quince horas con cinco minutos del día de la fecha y cita para el día viernes 28 del año en curso, a las doce horas, para continuar con la sesión.

La Presidencia reanuda la sesión siendo las doce horas con treinta y seis minutos del día veintiocho de diciembre del año en curso, una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum.

15.- La Presidencia solicita a la Secretaría, distribuya las cédulas de votación, para llevar a cabo la elección de la Diputación Permanente, que habrá de fungir durante el Primer Período de Receso, en el Primer Año de Ejercicio Constitucional.

Concluida la votación y el recuento de los votos, la Presidencia declara como Presidente, al diputado Valentín González Bautista; como Vicepresidente al diputado Juan Maccise Naime; como Secretaria, la diputada Martha Ma del Carmen Delgado Hernández; como Miembros a los diputados Brenda Escamilla Sámano, Carlos Loman Delgado, María Luisa Mendoza Mondragón, Faustino de la Cruz Pérez, Tanech Sánchez Ángeles y Liliana Gollás Trejo; y como Suplentes a los diputados Mónica Angélica Álvarez Nemer, Maribel Martínez Altamirano, Sergio García Sosa, Gerardo Ulloa Pérez y Araceli Casasola Salazar.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que ha quedado registrada la asistencia de los diputados.

16.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las trece horas con dos minutos del día de la fecha y solicita permanecer en su sitial, para llevar a cabo sesión deliberante.

**SECRETARIAS**

**María Elizabeth Millán García**

**Ingrid Krasopani Schemelensky Castro**

**María Luisa Mendoza Mondragón**

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Por lo tanto, les consulto si tienen alguna observación o comentario sobre el acta de la sesión anterior. Solicito a quienes estén por la aprobatoria del acta de la sesión anterior se sirvan a levantar la mano, en contra, abstenciones.

SECRETARIA DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. El acta de la sesión anterior ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. En atención al punto número 2 del orden del día, tiene el uso de la palabra al diputada Brenda Escamilla Sámano, para dar lectura al dictamen formulado al listado y a los expedientes conformados a los candidatos propuestos por instituciones de educación superior y de investigación, para cubrir una vacante en la Comisión Estatal de Selección encargada de nombrar al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México, adelante diputada.

DIP. BRENDA ESCAMILLA SÁMANO. Buenas tardes a todos Presidenta Azucena Cisneros Coss. Integrantes de la mesa directiva. Compañeras diputadas, diputados. Medios de comunicación. Ciudadanos que nos acompañan y los que nos ven por las redes sociales. Bienvenidos a la Casa del Pueblo.

La corrupción nos cuesta a todos, dinero, prestigio, credibilidad, calidad de vida, tan sólo en 2017 según datos de la UNAM, la corrupción nos cuesta económicamente el 10% del Producto Interno Bruto, esta Legislatura es sensible al malestar social que vive el Estado de México, no podemos ni debemos cerrar los ojos ante los actos de corrupción que se han provocado en los mexiquenses que han hecho que desconfíen de quienes gobiernan y de las instituciones públicas; por ello, se vuelve tan relevante ciudadanizar las instituciones y los procesos públicos.

El Sistema Anticorrupción en el Estado de México y Municipios es una muestra clara del futuro de las organizaciones públicas, cada día deberán de ser más cercanas a los ciudadanos; los miembros de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y de Combate a la Corrupción hemos coincidido en que es endeble hacer que los mecanismos necesarios para fortalecer las acciones que consoliden la implementación del sistema anticorrupción en nuestro Estado. La transparencia y la rendición de cuentas deben convertirse en una forma de vida, en un comportamiento cotidiano y para lograrlo debemos trabajar con los ciudadanos y entender el combate a la corrupción como una causa de todos nosotros.

Honorable Asamblea, la Comisión Legislativa de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y de Combate a la Corrupción, recibió de la Junta de Coordinación Política para su análisis y dictamen el listado de los expedientes conformados de los candidatos propuestos por las instituciones de educación superior y de investigación para cubrir una vacante de la Comisión Estatal de Selección, encargada de nombrar al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción en el Estado de México, con motivo de la renuncia de uno de sus integrantes.

En acatamiento de la tarea legislativa asignada a la comisión, habiendo concluido los trabajos de análisis y después de una amplia discusión, nos permitimos con fundamento en lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y los Municipios, 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México 13 A fracción XXXIV inciso e) y g) 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someter a la aprobación de la Legislatura en pleno el siguiente:

#### DICTAMEN

Compañeras diputadas y compañeros diputados, el texto íntegro del presente dictamen está a su disposición en este momento, por economía parlamentaria me permitiré leer un resumen del mismo. ANTECEDENTES.

El artículo 18 fracción I, incisos a) y b) de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México y los Municipios, dispone que la Legislatura Local debe constituir la Comisión Estatal de

Selección encargada de nombrar al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción en el Estado de México, en cumplimiento del precepto legal enunciado en el numeral anterior, la "LX" Legislatura mediante Decreto Número 221 publicado el 28 de agosto del 2017 en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", designó a los ciudadanos Carlos Enrique Aguirre Leal, María Esther García Miravete, Gilberto Javier Sauza Martínez, Omar Iban Gómez Guzmán, Francisco Javier López Díaz, Claudia Elena Robles Cardozo, Ana María de la Cruz Amaro, Marco Aurelio Cienfuegos Terrón e Iveth Tinoco García, Integrantes de la Comisión Estatal de Selección del Sistema Anticorrupción del Estado de México, encargada de nombrar al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción en el Estado.

La ciudadana Iveth Tinoco García, integrante de la Comisión Estatal de Selección, presentó la renuncia a su cargo, por lo que es necesario que la "LX" Legislatura aplicando el procedimiento señalado en el artículo 18 fracción I, incisos a) y b) de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, cubra la vacante correspondiente para la debida integración de la Comisión Estatal de Selección.

La "LX" Legislatura a través de la Junta de Coordinación Política y con fundamento en los artículos 18 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y los Municipios y 41 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, expidió acuerdo publicado en "Gaceta del Gobierno" y en la página electrónica de la Legislatura el 23 de noviembre del 2018 para convocar a las instituciones de educación superior y de investigación para que propusieran un candidato, a efecto de favorecer la integración de la Comisión Estatal de Selección encargada de nombrar al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México, con motivo de la renuncia de uno de sus integrantes.

De conformidad con la Base Cuarta del Acuerdo de la convocatoria, la Junta de Coordinación Política remitió a la Comisión Legislativa de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personal y de Combate a la Corrupción, el listado de los candidatos para sustanciar sus comparecencias, entrevistas, revisar documentación, analizar las propuestas y presentar al candidato idóneo.

La Comisión Legislativa de Transparencia Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y de Combate a la Corrupción en reunión verificada el 3 de diciembre del 2018, desarrollo las comparecencia de los candidatos para analizar las propuestas, ampliar los elementos de información y emitir con mayor objetividad al candidato idóneo a la Junta de Coordinación Política para que este la hiciera llegar a la Legislatura, para su aprobación y resolución.

#### CONSIDERACIONES.

La "LX" Legislatura es competente para designar la integración de la Comisión Estatal de Selección encargada de nombrar a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción con motivo de la renuncia de la Ciudadana Iveth Tinoco García, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 18 fracción I incisos a) y b) de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipio; asimismo, es competente en la Comisión Legislativa de Transparencia Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y de Combate a la Corrupción con forme a lo previsto en las Bases Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima del acuerdo de la convocatoria expedida por la "LX" Legislatura y publicado el 23 de noviembre del 2018.

En este contexto el artículo 18 fracción I incisos a) y b) de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, en su parte conducente dispone lo siguiente:

I: La Legislatura Local constituirá una comisión estatal de selección integrada por 9 mexiquenses por un periodo de 3 años de la siguiente manera:

a): Convocará las instituciones de Educación Superior y de Investigación del Estado de México, para proponer candidato afín de integrar la comisión estatal de selección.

b): Convocan a las organizaciones de la sociedad civil especializadas en materia de Fiscalización de Rendición de Cuentas y de Combate a la Corrupción, para seleccionar a 4 integrantes en los mismos términos en inciso anterior.

El cargo del miembro de Comisión Estatal de Selección será un horario quienes funjan como integrantes no podrán ser designados como parte del Comité de Participación Ciudadana, por un periodo de 6 años, contados a partir de la disolución de la Comisión Estatal de Selección, en el supuesto que nos ocupa, la vacante a cubrir corresponde a un integrante propuesto por instituciones de Educación Superior e investigación y en ese tenor fue expedida la convocatoria, precisando que la Junta de Coordinación Política, recibió las propuestas de los candidatos.

De igual forma la Junta de Coordinación Política se encargó de verificar que los documentos presentados acreditaran el cumplimiento de los requisitos enunciados en la bases segunda de la convocatoria, agotada la etapa de recepción de propuestas y verificado los documentos recibidos la Junta de Coordinación Política hizo llegar a la comisión Legislativa de Transparencia, Acceso a la Información, Publica Protección de Datos Personales y de Combate a la Corrupción la lista de los candidatos de la siguiente manera:

1. Jorge Rello Vargas, Procedencia institucional académica.
2. Sofía Salgado Remigio, Procedencia institucional académica.

Recibidas las propuestas en cumplimiento de las bases sexta y séptima de la convocatoria la Comisión Legislativa, citó a los candidatos y desarrollo sus competencias del lunes 3 de diciembre del año 2018.

Con apego al procedimiento acordado, fueron sustanciadas las comparecencias de los candidatos propuestos, en las que se realizaron una exposición general y en su caso dieron respuesta a las preguntas formuladas por los integrantes de la Comisión Legislativa y escucharon sus comentarios y puntos de vista, se trató de una práctica parlamentaria publica abierta, que nos permitió contar con mayores elementos de información para fortalecer nuestro criterio y construir una decisión basada en objetividad, indispensable en atención del y quehacer relevante como lo es el Combate a la Corrupción es oportuno mencionar que durante los trabajos del análisis la comisión legislativa, reviso detenidamente el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, las cualidades humanas y profesionales de los aspirantes particularmente su honestidad, así como su formación, trayectoria profesional y experiencia en la materia.

Destacamos la permanente disposición de los candidatos y la atención que tuvieron para los integrantes de la Comisión Legislativa; asimismo, dejamos constancia de que acreditaron los requisitos de la convocatoria y que poseen las cualidades suficientes para el desempeño de la tarea; sin embargo, con un riguroso apego a la convocatoria y estimando que se trata para cubrir una vacante, nos permitimos proponer como candidata idónea a la Maestra Sofía Salgado Remigio, apreciamos sus cualidades, conocimientos y experiencia, así como su responsabilidad y honestidad que le permitirán tener un buen desempeño en la encomienda a contribuir al Combate a la Corrupción en apoyo a los mexicanos y a los mexicanos.

Con base a lo expuesto, sustanciadas las etapas procesales aplicables y concluida la encomienda de la Comisión Legislativa de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y de Combate a la Corrupción, nos permitimos concluir con los siguientes:

#### RESOLUTIVOS

PRIMERO.- En cumplimiento del acuerdo de la convocatoria aprobado por la “LX” Legislatura en sesión celebrada el 22 de noviembre del 2018, se tienen por analizadas las propuestas formuladas por las instituciones de educación superior y de investigación para nombrar a un integrante de la Comisión Estatal de Selección, que nombrará el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México y cubrir la vacante correspondiente, con motivo de la renuncia de uno de sus integrantes.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 fracción I, incisos a) y b) de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, se tiene como candidata idónea para integrar la Comisión Estatal de Selección, en cargada de nombrar al Comité de

Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México, a la Maestra Sofía Salgado Remigio.

TERCERO.- Remítase el listado referido a la Junta de Coordinación Política para los efectos procedentes.

CUARTO.- Se adjunta el proyecto de decreto correspondiente.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veintisiete días del mes de diciembre del dos mil dieciocho.

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN**  
**PRESIDENTA**

**DIP. BRENDA ESCAMILLA SÁMANO**

**SECRETARIA**

**DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO**

**PROSECRETARIO**

**DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ.**

**MIEMBROS**

**DIP. MARLON MARTÍNEZ MARTÍNEZ**

**DIP. LILIANA GOLLÁS TREJO**

**DIP. SERGIO GARCÍA SOSA**

**DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ**

**MARTÍNEZ**

**DIP. IMELDA LÓPEZ MONTIEL**

**DIP. MONTSERRAT RUIZ PÁEZ**

En este punto quiero agradecer a mis compañeros diputados y diputadas, por su atención, por su disposición, por hacer que este procedimiento fuera lo más transparente y apegado a la ley y esto nos da cuenta de que nuestra mayor muestra y preocupación son los mexiquenses.

Muchísimas gracias compañeros y compañeras.

Derivado del presente dictamen y a nombre de los miembros de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y de Combate a la Corrupción, me permito presentar y poner a su consideración el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO**

**LA HONORABLE “LX” LEGISLATURA**

**DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**DECRETA**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 18 fracción I, incisos a) y b), en lo conducente de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, se designa a la Ciudadana Sofía Salgado Remigio, integrante de la Comisión Estatal de Selección, del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México, que nombrará el Comité de Participación Ciudadano del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”

Muchísimas gracias Presidenta. Es cuanto.

**HONORABLE ASAMBLEA**

La Comisión Legislativa de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y de Combate a la Corrupción, recibió, de la Junta de Coordinación Política, para su análisis y dictamen, el listado y los expedientes conformados a los candidatos propuestos por Instituciones de Educación Superior y de Investigación, para cubrir una vacante en la Comisión Estatal de Selección encargada de nombrar al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México, con motivo de la renuncia de uno de sus integrantes.

En acatamiento de la tarea asignada a la Comisión Legislativa, habiendo concluido los trabajos de análisis y después de una amplia discusión, nos permitimos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, 13-A, fracción XXXIV, incisos e) y g); 70; 73; 78; 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someter a la aprobación de la Legislatura en Pleno el siguiente:

## **D I C T A M E N**

### **ANTECEDENTES**

1.- El Poder Revisor de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, incorporó trascendentes reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Ley fundamental de los mexicanos en materia de combate a la corrupción, contenidas en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de mayo de 2015, cuya vigencia inició el 28 de mayo del citado año.

2.- Derivado de las reformas constitucionales, el Congreso de la Unión expidió la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa cuyo Decreto fue publicado el 18 de julio de 2016.

3.- En observancia de la normativa constitucional y legal enunciada, la “LIX” Legislatura, mediante Decreto Número 202, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 24 de abril de 2017, reformó y adicionó diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, estableciendo las bases del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción.

4.- En concordancia con la reforma de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la “LIX” Legislatura, mediante Decreto Número 207, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 30 de mayo de 2017, expidió Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México y se reforman diversas disposiciones del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y del Código Penal del Estado de México.

5.- En este orden, el artículo 18 fracción I, incisos a) y b) de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios dispone que la Legislatura Local debe constituir la Comisión Estatal de Selección encargada de nombrar al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México.

6.- En cumplimiento del precepto legal enunciado en el numeral anterior, la “LIX” Legislatura, mediante Decreto número 221, publicado el 28 de agosto de 2017, en el periódico oficial

“Gaceta del Gobierno”, por el que designó a los CC. Carlos Enrique Aguirre Leal, María Esther García Miravete; Gilberto Javier Sauza Martínez; Omar Iván Gómez Guzmán; Francisco Javier López Díaz; Claudia Elena Robles Cardoso; Ana María de la Cruz Amaro; Marco Aurelio Cienfuegos Terrón e Ivett Tinoco García, integrantes de la Comisión Estatal de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México, encargada de nombrar el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México.

7.- La C. Ivett Tinoco García, integrante de la Comisión Estatal de Selección encargada de designar a la Comisión de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México, en su oportunidad, presentó renuncia a su cargo, por lo que, es necesario que la “LX” Legislatura, aplicando el procedimiento señalado en el artículo 18 fracción I, incisos a) y b) de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, cubran la vacante correspondiente, para la debida integración de la Comisión Estatal de Selección.

8.- La “LX” Legislatura, a través de la Junta de Coordinación Política, y con fundamento en los artículos 18 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios y 41 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, expidió Acuerdo publicado en la “Gaceta de Gobierno” y en la página electrónica de la Legislatura, el 23 de noviembre del 2018, para convocar a las Instituciones de Educación Superior y de Investigación, para que propusieran un candidato, a efecto de favorecer la integración de la Comisión Estatal de Selección encargada de nombrar al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México, con motivo de la renuncia de uno de sus integrantes.

9.- De conformidad con la Base Cuarta del Acuerdo de Convocatoria, la Junta de Coordinación Política remitió a la Comisión Legislativa de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y de Combate a la Corrupción, el listado de candidatos para sustanciar sus comparecencias (entrevistas), revisar la documentación, analizar las propuestas y presentar el candidato idóneo.

10.- La Comisión Legislativa de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y de Combate a la Corrupción, en reunión verificada el 3 de diciembre de 2018, desarrolló las comparecencias (entrevistas) de los candidatos, para analizar las propuestas, ampliar los elementos de información y emitir con la mayor objetividad al candidato idóneo a la Junta de Coordinación Política para que, está la hiciera llegar a la Legislatura para su aprobación y resolución.

## **CONSIDERACIONES**

La “LX” Legislatura es competente para designar integrante de la Comisión Estatal de Selección encargada de nombrar a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, con motivo de la renuncia de la C. Ivett Tinoco García, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 fracción I incisos a) y b) de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

Asimismo, es competente la Comisión Legislativa de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y de Combate a la Corrupción, conforme lo previsto en las Bases Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima del Acuerdo de Convocatoria expedido por la “LX” Legislatura y publicado el 23 de noviembre de 2018, para citar a los candidatos, desarrollar su comparecencia (entrevista) analizar las propuestas y presentar el candidato idóneo.

Coincidimos en que uno de los problemas más graves, complejos y multifactoriales que afligen a la sociedad mexicana y mexiquense es el de la corrupción. Se trata de un mal de la mayor gravedad, porque sus efectos inciden negativamente en las instituciones, el ejercicio público y privado, la democracia, el desarrollo económico, la cultura, y la paz y armonía social, y por ello, se ha constituido en uno de los más grandes retos a enfrentar y erradicar, ocupando un lugar prioritario en la atención y agenda del quehacer público en sus distintos órdenes de Gobierno y en el sector privado.

Advertimos que para combatir la corrupción se ha desplegado una importante actividad, sobre todo, legislativa, para sentar bases jurídicas sólidas en la Federación, el Estado y los Municipios y fortalecer las instituciones y la cultura de prevención, sanción y erradicación de la corrupción, con la participación activa y corresponsable del sector privado y de la sociedad en general.

Así, se reformó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fijando así en el Pacto Federal los principios rectores para combatir la corrupción; se expidieron leyes generales para distribuir competencias y facilitar la coordinación institucional; y se ha armonizado la mayor parte de la legislación de las Entidades Federativas.

En el caso particular del Estado de México, se alineo la Constitución Política Local y se expidieron diversas Leyes, creando herramientas jurídicas y órganos para hacer efectivo la lucha contra la corrupción, de manera coordinada como lo establece el Sistema Nacional Anticorrupción.

Dentro de los órganos conformados en este andamiaje jurídico para proscribir la corrupción, se encuentra la Comisión Estatal de Selección cuya tarea es de particular significación y relevancia pues se encarga de nombrar a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, quienes, por Ley, desempeñan tareas esenciales en el combate a la corrupción.

En cumplimiento de lo mandatado por la “LX” Legislatura y de lo dispuesto en el artículo 18 fracción I, incisos a) y b) de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, la Comisión Legislativa de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y de Combate a la Corrupción, concurre a favorecer la debida integración de la Comisión Estatal de Selección, entrevistando, analizando y dictaminando las propuestas, para, de entre ellas, determinar el candidato idóneo que será sometido a la resolución de la Legislatura.

En este contexto, el 18 fracción I, incisos a) y b) de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, en su parte conducente dispone lo siguiente:

*“1. La Legislatura Local constituirá una Comisión Estatal de Selección integrada por nueve mexiquenses por un periodo de tres años, de la siguiente manera:*

*a) Convocará a las instituciones de educación superior y de investigación del Estado de México, para proponer candidatos a fin de integrar la Comisión Estatal de Selección, para lo cual deberán enviar los documentos que acrediten el perfil solicitado en la convocatoria, en un plazo no mayor a quince días hábiles, para seleccionar a cinco integrantes basándose en los elementos decisivos que se hayan plasmado en la convocatoria, tomando en cuenta que se hayan destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción en la Entidad.*

*b) Convocará a organizaciones de la sociedad civil especializadas en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, para seleccionar a cuatro integrantes, en los mismos términos del inciso anterior.*

*El cargo de miembro de la Comisión Estatal de Selección será honorario. Quienes funjan como integrantes no podrán ser designados como parte del Comité de Participación Ciudadana por un periodo de seis años contados a partir de la disolución de la Comisión Estatal de Selección”.*

En el supuesto que nos ocupa la vacante a cubrir corresponde a una integrante propuesta por Instituciones de Educación Superior e Investigación y en ese tenor fue expedida la convocatoria, precisando, que la Junta de Coordinación Política recibió las propuestas de los candidatos, quienes de conformidad con lo previsto en el artículo 18 fracción I, incisos a) y b) de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, debería cumplir con los siguientes requisitos:

*a) Ser ciudadano mexiquense, con una residencia dentro del Estado de México efectiva de tres años anteriores a la fecha de designación y estar en pleno goce de sus derechos políticos y civiles.*

*b) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito, que amerite pena corporal de más de un año de prisión; incluyendo robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena.*

*c) Contar con credencial para votar vigente con fotografía.*

*d) No haber desempeñado el cargo de Secretario a nivel Federal o Estatal, Fiscal General de Justicia, Senador, Diputado Federal o Local, Gobernador, ni Presidente Municipal, Síndico o Secretario del Ayuntamiento de algún Municipio.*

*e) Haber destacado por sus aportes e investigaciones en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.*

De igual forma, la Junta de Coordinación Política se encargó de verificar que los documentos presentados acreditarán el cumplimiento de los requisitos enunciados en la Base Segunda de la Convocatoria, integrando los expedientes, en los términos siguientes:

*1. Currículum Vitae con fotografía, en el que se precise la fecha de su nacimiento, los datos generales y número telefónico de la candidata o candidato; y que contenga de manera detallada, especialmente la experiencia profesional, académica o administrativa en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.*

*2. Copias simples del acta de nacimiento certificada y credencial con fotografía para votar, por ambos lados. Estos documentos deberán ser presentados en original para su cotejo.*

*3. Carta firmada por la candidata o candidato propuesto, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, así como una exposición breve de su propuesta sobre la metodología para elegir al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México y una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo (original).*

4. Carta firmada bajo protesta de decir verdad en la que manifieste no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; incluyendo robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena (original).

5. Carta firmada bajo protesta de decir verdad, en que manifieste que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos (original).

6. Carta firmada bajo protesta de decir verdad en que manifieste no haber desempeñado el cargo de Secretario a nivel Federal o Estatal, Fiscal General de Justicia, Senador, Diputado Federal o Local, Gobernador, ni Presidente Municipal, Síndico o Secretario del Ayuntamiento de algún Municipio (original).

7. Carta firmada bajo protesta de decir verdad en que manifieste que: "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los nueve cargos para integrar la Comisión Estatal de Selección que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México (original).

8. Carta de presentación del aspirante por parte de la Institución u Organización que lo postula.

9. Documentos que respalden que ha destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción (original). Dichos documentos deberán estar firmados en su margen derecho; y en los casos de las cartas bajo protesta de decir verdad, además deberán contar con firma autógrafa del candidato. Los originales, podrán ser requeridos en cualquier momento del proceso por la Junta de Coordinación Política, para realizar el cotejo de los mismos con las copias exhibidas.

Agotada la etapa de recepción de propuestas y verificados los documentos recibidos, la Junta de Coordinación Política hizo llegar a la Comisión Legislativa de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y de Combate a la Corrupción, el listado de candidatos siguiente:

No.	Nombre	Procedencia
1	Jorge Rello Vargas	Institución Académica
2	Sofía Salgado Remigio	Institución Académica

Recibidas las propuestas y en cumplimiento de las Bases Sexta y Séptima de la Convocatoria, la Comisión Legislativa citó a los candidatos y desarrolló su comparecencia, el lunes 3 de diciembre del año 2018.

Con apego al procedimiento acordado fueron sustanciadas las comparecencias de los candidatos propuesto, en las que, realizaron una exposición general, no mayor de 10 minutos y, en su caso, dieron respuesta a preguntas formuladas por integrantes de la comisión legislativa y escucharon sus comentarios y puntos de vista.

Se trató de una práctica parlamentaria pública-abierta que nos permitió contar con mayores elementos de información, fortalecer nuestro criterio y construir una decisión basada en la objetividad, indispensable en la atención de un quehacer relevante como lo es, el combate a la corrupción.

Es oportuno mencionar que, durante los trabajos de análisis, la comisión legislativa revisó, detenidamente, el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad; las cualidades humanas y profesionales de los aspirantes, particularmente, su honestidad, así como, su formación, trayectoria profesional y experiencia en la materia.

Destacamos la permanente disposición de los candidatos la atención que tuvieron para los integrantes de la comisión legislativa. Asimismo, dejamos constancia que acreditaron los requisitos de la convocatoria y poseen las cualidades suficientes para el desempeño de la tarea, sin embargo, con riguroso apego a la convocatoria y estimando que se trata de cubrir una vacante, nos permitimos proponer como candidata idónea a la C. Sofía Salgado Remigio.

Apreciamos que sus cualidades, conocimientos y experiencia, así como su responsabilidad y honestidad, le permitirán tener un buen desempeño en la encomienda y contribuir en el combate a la corrupción en apoyo de los mexiquenses y los mexicanos.

Con base en lo expuesto, sustanciadas las etapas procesales aplicables y concluida la encomienda de la Comisión Legislativa de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y de Combate a la Corrupción, nos permitimos concluir con los siguientes:

## **RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** En cumplimiento del Acuerdo de Convocatoria aprobado por la “LX” Legislatura, en sesión celebrada el 22 de noviembre del 2018, se tienen por analizadas las propuestas formuladas por las Instituciones de Educación Superior y de Investigación, para nombrar un integrante del Comisión Estatal de Selección que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México y cubrir la vacante correspondiente, con motivo de la renuncia de uno de sus integrantes.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 fracción I, incisos a) y b) de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, se tiene como candidato/a idóneo/a para integrar la Comisión Estatal de Selección que encargada de nombrar al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México a la C. Sofía Salgado Remigio.

**TERCERO.-** Remítase el listado referido a la Junta de Coordinación Política para los efectos procedentes.

**CUARTO.-** Se adjunta el Proyecto de Decreto correspondiente.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y DE COMBATE A LA  
CORRUPCIÓN  
PRESIDENTA**

**DIP. BRENDA ESCAMILLA SÁMANO**

**SECRETARIA**  
**DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO**

**DIP. MARLON MARTÍNEZ MARTÍNEZ**

**DIP. SERGIO GARCÍA SOSA**

**DIP. IMELDA LÓPEZ MONTIEL**

**PROSECRETARIO**  
**DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ**

**DIP. LILIANA GOLLÁS TREJO**

**DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ**

**DIP. MONTSERRAT RUIZ PÁEZ**

**DECRETO NÚMERO**  
**LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 18 fracción I incisos a) y b) de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, se designa a la C. Sofía Salgado Remigio, integrante de la Comisión Estatal de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México, que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México.

**T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Este Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

**PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS.** La Presidencia solicita a quienes estén por la aprobatoria del turno a discusión del dictamen, se sirvan a levantar la mano. ¿En contra, abstenciones?  
**SECRETARIA DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN.** La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

**PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS.** Comunique la Secretaría los antecedentes del dictamen.

**PRESIDENTA DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN.** El dictamen fue elaborado con motivo de la designación de un integrante de la Comisión Estatal de Selección encargada de nombrar, de nombrar al Comité de Participación Ciudadana, en términos de lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y en la Ley del Sistema de Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

**PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS.** La Presidencia abre la discusión en lo general del dictamen y el proyecto de decreto con que se acompaña y consulta a las diputadas y a los diputados, si desean hacer uso de la palabra.

La Presidencia consulta si es de aprobarse en lo general el dictamen y proyecto de decreto y solicita a la Secretaría recabe la votación nominal abriendo el sistema electrónico hasta por un minuto,

adicionando que si algún integrante de la Legislatura desea su discusión particular, se sirva a manifestarlo.

SECRETARIA DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. Ábrase el sistema electrónico de votación hasta por un minuto.

*(Votación nominal)*

SECRETARIA DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. Esta Secretaría pregunta ¿Si hay algún diputado que aún falte de registrar su votación?

El dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Se tiene por aprobados en lo general el dictamen y el proyecto de decreto. Estimando que no se separaron artículos para su discusión particular, se declara su aprobatoria en lo particular; provea la Secretaría el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

Para sustanciar el punto número 3 del orden del día, hace uso de la palabra el diputado José Antonio García García, quien dará lectura al dictamen formulado al Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente a los Presientes Municipales de los 125 Ayuntamientos entrantes a la Junta de Caminos del Gobierno del Estado de México y demás autoridades competentes; a que en un término no mayor a ciento veinte días, informe a esta soberanía los trabajos que se hayan realizado sobre las obras de bacheo que se llevaron a cabo como consecuencia de la afectación a calles y vialidades por la temporada de lluvias, presentado por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Adelante diputado.

DIP. JOSÉ ANTONIO GARCÍA GARCÍA. Presidenta espero no venga enojada, porque no me dijo Pepe Toño, me dijo José Antonio. Muy buenas tardes compañeros con su venia de la mesa directiva.

El presente punto de acuerdo nace de la petición del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con motivo de la temporada de lluvias respecto de las obras de bacheo que se hayan realizado y como Presidente de la Comisión Legislativa de Desarrollo Urbano, en el marco de los trabajos conjuntos con la Comisión de Legislación y Administración Municipal, afortunadamente se lograron los consensos necesarios respecto de este punto de acuerdo, cuyo dictamen hoy me permito presentar ante ustedes al tenor del siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO

La Presidencia de la “LX” Legislatura le remitieron a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal y también de Desarrollo Urbano, para su estudio y elaboración de dictamen correspondiente, un punto de acuerdo mediante el cual se les exhorta respetuosamente a los Presientes Municipales de los 125 municipios entrantes, a la Junta Local de Caminos del Gobierno del Estado de México y demás autoridades competentes; a que en un término no mayor a ciento veinte días, informe a esta soberanía los trabajos que se hayan realizado sobre las obras de bacheo que se llevaron a cabo como consecuencia de la afectación a calles y vialidades por la temporada de lluvias.

Después de haber concluido el estudio del Punto de Acuerdo y discutido a satisfacción de los integrantes de las comisiones legislativas, nos permitimos con fundamento en lo establecido en el artículo 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en correlación con lo señalado en el artículo 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someter a la consideración de la Legislatura en pleno, el siguiente dictamen, procedo a leer el antecedente.

El punto de acuerdo fue presentado al conocimiento y resolución de la “LX” Legislatura, reitero, por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en el marco de lo dispuesto en los artículos 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, del estudio realizado, desprendemos que a través del punto de acuerdo, se propone esencialmente que la Legislatura exhorte a los Titulares de las Direcciones de Obras Públicas, de los 125 ayuntamientos

del Estado de México a que lleven a cabo las obras de bacheo en las calles afectadas por las pasadas temporadas de lluvias.

El resolutive primero.- es de aprobarse el punto de acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente a los Presidentes Municipales de los 125 Ayuntamientos entrantes, reitero 125 Ayuntamientos entrantes, a la Junta Local de Caminos del Gobierno del Estado de México, y demás autoridades competentes, a que en un término no mayor a 120 días informen a esta Soberanía los trabajos que se hayan realizado sobre las obras de bacheo, que se llevaron a cabo como consecuencia de la afectación a calles o vialidades por la temporada de lluvias.

El Segundo.- se adjunta el proyecto de acuerdo para los efectos procedentes.

Dado en el palacio del poder legislativo de la ciudad de Toluca de Lerdo capital del Estado de México, a los 27 días del mes de noviembre del 2018.

Y a los compañeros que integran las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal; a la Comisión Legislativa de Desarrollo Urbano. Sería todo Presidenta.

## **HONORABLE ASAMBLEA.**

Por acuerdo de la Presidencia de la “LX” Legislatura, fue remitido a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal y de Desarrollo Urbano, para su estudio y elaboración de dictamen correspondiente, Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente a los Presidentes Municipales de los 125 ayuntamientos entrantes, a la Junta de Caminos del Gobierno del Estado de México y de más autoridades competentes; a que, en un término no mayor a ciento veinte días, informe a esta Soberanía los trabajos que se hayan realizado sobre las obras de bacheo que se llevaron a cabo como consecuencia de la afectación a calles y vialidades por la temporada de lluvias.

Después de haber concluido el estudio del Punto de Acuerdo y discutido a satisfacción de los integrantes de las comisiones legislativas, nos permitimos, con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en correlación con lo señalado en los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someter a la consideración de la Legislatura en Pleno, el siguiente:

## **DICTAMEN**

### **ANTECEDENTES**

El Punto de Acuerdo fue presentado al conocimiento y resolución de la “LX” Legislatura por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en el marco de lo dispuesto en los artículos 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 38 fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Del estudio realizado desprendemos que a través del Punto de Acuerdo se propone, esencialmente, que la Legislatura exhorte a los Titulares de las Direcciones de Obras Pública de los 125 Ayuntamientos del Estado de México a que lleven a cabo las obras de bacheo en las calles afectadas por la temporada de lluvias.

### **CONSIDERACIONES**

La “LX” Legislatura del Estado de México es competente para conocer y resolver el Punto de Acuerdo, en atención a lo señalado en los artículos 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y, 28 fracción III y 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

De la parte expositiva del Punto de Acuerdo derivamos diverso motivos que sustentaron la presentación del mismo, entre ellos, los daños provocados por las lluvias de las últimas semanas, a la carpeta asfáltica en vialidades de los 125 Municipios del Estado, y como consecuencia de ello, la presencia de baches en calles y avenidas que aquejan a los mexiquenses, y por lo tanto, la necesidad de su pronta reparación, para evitar accidentes de transporte público y de vehículos particulares.

En este sentido, los integrantes de las comisiones legislativas compartimos la preocupación de los autores del Punto de Acuerdo pues apreciamos que en efecto gran número de calles y avenidas de los Municipios del Estado de México, han sido severamente afectadas, sobre todo, por las lluvias y requieren, con inmediatez obras de mantenimiento vial para evitar mayores daños y efectos que incidan en el perjuicio del patrimonio de los usuarios públicos y privados y en el propio desarrollo económico y turístico de los Municipios.

Apreciamos que se trata de una problemática vinculada con el derecho humano a la movilidad y, en este sentido, es el “Derecho de toda persona y de la colectividad a disponer de un sistema integral de movilidad de calidad y aceptable, suficiente y accesible que, en condiciones de igualdad y sostenibilidad, permita el efectivo desplazamiento de todas las personas en un territorio para la satisfacción de sus necesidades y pleno desarrollo.”<sup>1</sup>

Por lo tanto, este derecho se relaciona con las condiciones de las vialidades y la propia infraestructura vial, que deben ser suficientes para garantizar seguridad, esto es, proteger la integridad de las personas y evitar posibles afectaciones a sus bienes.

Sobre el particular destacamos lo establecido en el artículo 9 fracción XIX de la Ley de Movilidad del Estado de México, en cuanto a la atribución municipal en materia de movilidad, de mantener la vialidad de cualquier tipo libre de obstáculos u objetos que impidan, dificulten u obstruyan el tránsito peatonal, ciclista o vehicular.

Estimamos también que se trata del derecho a las buenas prácticas de la administración pública y a la prestación de servicios públicos de calidad, a cargo del Municipio, la instancia de Gobierno más cercana a la población y a sus necesidades, cuyos servicios públicos se encuentran previstos en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el caso que nos ocupa el de calles, parques y jardines y su equipamiento.

Asimismo, encontramos que el artículo 125 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en atención a la Ley fundamental de los mexicanos refiere que los Municipios tendrán a su cargo la prestación, explotación, administración y conservación del servicio público de calles.

Conforme a lo expuesto compartimos el criterio de los autores del Punto de Acuerdo y coincidimos en la formulación del exhorto, respetando la autonomía de los Municipios y con la mejor intención de coadyuvar a la solución de esta problemática que afecta a la población y a quienes por razones de trabajo, turísticas o de tránsito utilizan las vialidades municipales.

---

<sup>1</sup> Ctr. CDHDF. Informe especial sobre el derecho a la movilidad en el Distrito Federal, 2011-2012, México, D.F. CDHDF, 2013

En consecuencia, estimamos correcto que el Poder Legislativo del Estado de México exhorte, respetuosamente, a los Titulares de las Direcciones de Obras Públicas de los 125 Ayuntamientos del Estado de México a que lleven a cabo el bacheo de las calles afectadas por las temporadas de lluvia.

Así, justificado el beneficio social del Punto de Acuerdo y acreditado el cumplimiento de los requisitos de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

## **RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Es de aprobarse el Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente a los Presidentes Municipales de los 125 ayuntamientos entrantes, a la Junta de Caminos del Gobierno del Estado de México y de más autoridades competentes; a que, en un término no mayor a ciento veinte días, informe a esta Soberanía los trabajos que se hayan realizado sobre las obras de bacheo que se llevaron a cabo como consecuencia de la afectación a calles y vialidades por la temporada de lluvias.

**SEGUNDO.-** Se adjunta el Proyecto de Acuerdo para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los días del mes de noviembre del dos mil dieciocho.

### **COMISIÓN LEGISLATIVA DE LEGISLACIÓN Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PRESIDENTE**

**DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN**

**SECRETARIO**

**DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO**

**PROSECRETARIO**

**DIP. INGRID KRASOPANI  
SCHEMELENSKY CASTRO**

**DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ  
NEMER**

**DIP. ISRAEL PLACIDO ESPINOSA  
ORTIZ**

**DIP. ELBA ALDANA DUARTE**

**DIP. SERGIO GARCÍA SOSA**

**DIP. MARGARITO GONZÁLEZ  
MORALES**

**DIP. JUAN CARLOS SOTO IBARRA**

**DIP. ARACELI CASASOLA  
SALAZAR**

**DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN  
GARCÍA**

### **COMISIÓN LEGISLATIVA DE DESARROLLO URBANO PRESIDENTE**

**DIP. JOSÉ ANTONIO GARCÍA GARCÍA**

**SECRETARIO**

**DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ  
MARTÍNEZ**

**PROSECRETARIO**

**DIP. JORGE GARCÍA SÁNCHEZ**

**DIP. TELESFORO GARCÍA  
CARREÓN**

**DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ**

**DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA**

**DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ  
NEMER**

**DIP. JUAN CARLOS SOTO IBARRA**

**DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA**

**DIP. JAVIER GONZÁLEZ ZEPEDA**

**DIP. ELBA ALDANA DUARTE**

**LA HONORABLE “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EMITE EL SIGUIENTE:**

### **A C U E R D O**

**ÚNICO.** Se exhorta respetuosamente a los presidentes municipales de los 125 ayuntamientos, a la junta de caminos del gobierno del estado de México y demás autoridades competentes, a que en un término no mayor de noventa días, informe a esta soberanía los trabajos realizados sobre las obras de bacheo que se llevaron a cabo como consecuencia de la afectación a las vialidades por la temporada de lluvias.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

#### **SECRETARIOS**

**DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA**

**DIP. INGRID KRASOPANI  
SCHEMELENSKY CASTRO**

**DIP. MARÍA LUISA MENDOZA  
MONDRAGÓN**

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Muy bien diputado Pepe Toño, la Presidencia solicita a quienes estén por la aprobatoria del turno a discusión del dictamen, se sirvan a levantar la mano, en contra, abstenciones.

SECRETARIA DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Exponga la Secretaría de manera sucinta, los antecedentes del punto de acuerdo.

SECRETARIA DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. El punto de acuerdo fue sometido a la Legislatura por integrantes del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con apego a lo señalado en el artículo 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. La Presidencia abre la discusión en lo general del dictamen y el proyecto de acuerdo, con el que se acompaña y pregunta a las diputadas y los diputados ¿si desean hacer uso de la palabra?

Esta Presidencia, consulta si es de aprobarse en lo general el dictamen y el proyecto de acuerdo y pide a la secretaria abra el sistema electrónico de votación hasta por dos minutos, aclarando que si algún integrante de la Legislatura desea separara algún artículo para su discusión particular se sirva comunicarlo.

SECRETARIA DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. Ábrase el sistema electrónico de votación hasta por 2 minutos.

*(Votación nominal)*

SECRETARIA DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. Se pregunta a las y a los diputados ¿Si hace falta alguien de registrar su voto?

El dictamen y proyecto de acuerdo han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos. PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Se tiene por aprobados en lo general el dictamen y el proyecto de acuerdo, estimando que no se separaron artículos para su discusión particular se declara su aprobatoria en lo particular, provea la Secretaría el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

En observancia al punto número 4 del orden del día, hace uso de la palabra el diputado Sergio García Sosa para dar lectura al dictamen formulado al punto de acuerdo por el que se exhorta a la Fiscalía Especializada para la Investigación y Persecución de Delitos en Materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición, cometida por particulares, para la pronta y adecuada aplicación de las herramientas de ayuda pública, Programa ODISEA, Alerta AMBER Estado de México y el Protocolo ALBA, así como a los municipios mexiquenses que no cuenten con células de búsqueda para la integración de los cuerpos policiacos, a efecto de fortalecer los programas referidos, en pro de la recuperación de menores de edad que han sido sustraídos, secuestrados o desaparecidos dentro del territorio mexiquense, presentado por el diputado José Alberto Couttolenc Buentello, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologistas de México.

Adelante diputado.

DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. Honorable Asamblea, por acuerdo de la Presidencia de la "LX" Legislatura se encomendó a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal y de Procuración y Administración de Justicia, el estudio y elaboración del dictamen correspondiente al punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Fiscalía Especializada para la Investigación y Persecución de Delitos en Materia de Desaparición Forzada de Personas y desaparición cometida por particulares, para la pronta y adecuada aplicación de las herramientas de ayuda pública, Programa ODISEA, Alerta AMBER Estado de México y el Protocolo ALBA, así como los municipios mexiquenses que no cuenten con células de búsqueda para la integración de los cuerpos policiacos, a efecto de fortalecer los programas referidos en pro de la recuperación de menores de edad que han sido sustraídos, secuestrados o desaparecidos del territorio mexiquense.

Presentado por el Diputado José Alberto Couttolenc Buentello, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, concluido el estudio del punto de acuerdo y discutido a satisfacción de los integrantes de las comisiones legislativas, nos permitimos con fundamento en lo señalado en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en correlación con lo establecido en los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someter a la aprobación de la Legislatura en Pleno el siguiente:

#### DICTAMEN

#### ANTECEDENTES

Con apego a lo dispuesto en los artículos 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, el diputado José Alberto Couttolenc Buentello del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó Punto de Acuerdo al conocimiento y resolución de la "LX" Legislatura. De la cuidadosa revisión del Punto de Acuerdo derivamos que tiene como propósito principal exhorta a la Fiscalía Especializada para la Investigación y Persecución de delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, por la pronta y adecuada aplicación de las herramientas de ayuda pública: Programa ODISEA, Alerta AMBER Estado de México y el Protocolo ALBA, así como a los municipios mexiquenses que no cuenten con células de búsqueda, para la integración de los cuerpos policiacos, a efecto de fortalecer los programas referidos, en pro de la recuperación de menores de edad que han sido sustraídos, secuestrados o desaparecidos dentro del territorio mexiquense.

#### RESOLUTIVOS.

PRIMERO. Es de aprobarse el Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Fiscalía Especializada para la Investigación y Persecución de delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, para la pronta y adecuada aplicación de las herramientas de ayuda pública: Programa ODISEA, Alerta AMBER Estado de México y el Protocolo ALBA, así como a los municipios mexiquenses que no cuenten con células de búsqueda, para la integración de los cuerpos policiacos, a efecto de fortalecer los programas referidos, en pro de la recuperación de menores de edad que han sido sustraídos, secuestrados o desaparecidos dentro del territorio mexiquense.

SEGUNDO. Se adjunta el proyecto de acuerdo para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital, Estado de México, a los veintiocho días del mes de diciembre del dos mil dieciocho.

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE LEGISLACIÓN Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**PRESIDENTE**

**DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN**

**SECRETARIA**

**DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO**

**DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ  
NEMER**

**DIP. ELBA ALDANA DUARTE  
DIP. MARGARITO GONZÁLEZ**

**MORALES**

**DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR**

**PROSECRETARIO**

**DIP. INGRID KRASOPANI  
SCHEMELENSKY CASTRO**

**DIP. ISRAEL PLÁCIDO ESPINOSA  
ORTIZ**

**DIP. SERGIO GARCÍA SOSA  
DIP. JUAN CARLOS SOTO IBARRA**

**DIP. MARIA ELIZABETH MILLÁN  
GARCÍA.**

**COMISION LEGISLATIVA DE PROCURACIÓN Y ADMISNITRACIÓN DE JUSTICIA.**

**PRESIDENTE**

**DIP. SERGIO GARCÍA SOSA**

**SECRETARIA**

**DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ  
DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO**

**DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ**

**DIP. MARGARITO GONZÁLEZ  
MORALES**

**DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ**

**DIP. CARLOS LOMAN DELGADO  
DIP. MARÍA LORENA MARÍN**

**MORENO**

Sería cuanto Presidenta.

**PROSECRETARIO**

**DIP. JUAN MACCISE NAIME**

**DIP. INGRID KRASOPANI  
SCHEMELENSKY CASTRO**

**DIP. LUIS ANTONIO GUADARRAMA  
SÁNCHEZ**

**DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ  
RAMÍREZ**

**DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ  
SÁNCHEZ.**

**DIP. JOSÉ ANTONIO GARCÍA GARCÍA.**

**HONORABLE ASAMBLEA.**

Por acuerdo de la Presidencia de la "LX" Legislatura se encomendó a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal y de Procuración y Administración de Justicia, el estudio y elaboración de dictamen correspondiente al Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Fiscalía

Especializada para la Investigación y Persecución de delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, para la pronta y adecuada aplicación de las herramientas de ayuda pública: Programa odisea, Alerta Amber Estado de México y el protocolo alba, así como a los municipios mexiquenses que no cuenten con células de búsqueda, para la integración de los cuerpos policiacos, a efecto de fortalecer los programas referidos, en pro de la recuperación de menores de edad que han sido sustraídos, secuestrados o desaparecidos dentro del territorio mexiquense, presentado por el Diputado José Alberto Couttolenc Buentello del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Concluido el estudio del Punto de Acuerdo y discutido a satisfacción de los integrantes de las comisiones legislativas, nos permitimos, con fundamento en lo señalado en los artículos 68, 70, 72 y 82 de Ley Orgánica del Poder Legislativo, en correlación con lo establecido en los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someter a la aprobación de la Legislatura en Pleno, el siguiente:

## **DICTAMEN**

### **ANTECEDENTES**

Con apego a lo dispuesto en los artículos 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 38 fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, el Diputado José Alberto Couttolenc Buentello del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó Punto de Acuerdo al conocimiento y resolución de la “LX” Legislatura.

De la cuidadosa revisión del Punto de Acuerdo, derivamos que tiene como propósito principal, exhortar a la Fiscalía Especializada para la Investigación y Persecución de delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, para la pronta y adecuada aplicación de las herramientas de ayuda pública: Programa odisea, Alerta Amber Estado de México y el protocolo alba, así como a los municipios mexiquenses que no cuenten con células de búsqueda, para la integración de los cuerpos policiacos, a efecto de fortalecer los programas referidos, en pro de la recuperación de menores de edad que han sido sustraídos, secuestrados o desaparecidos dentro del territorio mexiquense.

### **CONSIDERACIONES**

La “LX” Legislatura del Estado de México es competente para conocer y resolver el Punto de Acuerdo, en previsto de lo preceptuado en los artículos 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 38 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Con la protección y el respeto de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes son la columna vertebral para sociedades más justas e igualitarias, pues son seres vulnerables, que deben ser protegidos por el Estado y por la sociedad en general para evitar que sufran de cualquier abuso, maltrato o injusticia que provenga del mundo de los adultos, más aún, se debe evitar que se les aparte de su seno familiar para cualquier fin, como se expresa en el Punto de Acuerdo.

Destacamos como se hace en la propuesta que entre los ejes principales de la política nacional del Gobierno de México, se encuentra la protección y respeto de los derechos de la infancia, derivado de

que dicho grupo social se encuentra en mayor riesgo de vivir situaciones de afectación por su vulnerabilidad.

Reconocemos también que el Estado mexicano es parte de diversos instrumentos internacionales y que en el ámbito nacional, sobresale la aprobación de diversas leyes y reformas al marco jurídico mexicano en materia de niñez como parte de las acciones realizadas para la protección de este grupo tan importante para la sociedad.

Desde luego, merece especial mención la reforma al artículo 4 constitucional, en el año 2000, que incorpora la noción de sujetos de derecho, reconociendo que los niños y niñas son titulares del derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo, y el deber de los ascendientes, tutores y custodios de preservar estos derechos, mientras el Estado es responsable de proveer lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos y otorgar facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez, siendo este precepto, la base de la normativa de la legislación en la materia.

De igual forma, resulta la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, cuyo objeto es garantizar a éstos la tutela y el respeto de los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución, así como establecer los principios básicos conforme a los cuales el orden jurídico mexicano habrá de proteger y garantizar tales derechos.

Es evidente que aun con los esfuerzos legislativos en la materia, uno de los problemas más graves que enfrenta el Estado mexicano es la persistente desaparición de niñas, niños y adolescentes sin precedentes, de acuerdo con información proporcionada para instancias gubernamentales y diversos organismos no gubernamentales.

Por ello, creemos indispensable que se exhorte a la Fiscalía Especializada para la Investigación y Persecución de delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, para la pronta y adecuada aplicación de las herramientas de ayuda pública: Programa odisea, Alerta Amber Estado de México y el protocolo alba, así como a los municipios mexiquenses que no cuenten con células de búsqueda, para la integración de los cuerpos policiacos, a efecto de fortalecer los programas referidos, en pro de la recuperación de menores de edad que han sido sustraídos, secuestrados o desaparecidos dentro del territorio mexiquense.

Se trata de herramientas de ayuda pública que estamos ciertos mucho contribuirán en la atención de esta problemática, en favor de los mexiquenses, con la participación de los 125 Municipios de la Entidad, quienes son la instancia más próxima a esta realidad social.

Por las razones expuestas, advirtiendo la pertinencia y conveniencia social del Punto de Acuerdo, así como la satisfacción de los requisitos legales de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

## **RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Es de aprobarse el Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Fiscalía Especializada para la Investigación y Persecución de delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, para la pronta y adecuada aplicación de las herramientas de ayuda pública: Programa odisea, Alerta Amber Estado de México y el protocolo alba, así como a los municipios mexiquenses que no cuenten con células de búsqueda, para la integración de los cuerpos



**LA HONORABLE “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EMITE EL SIGUIENTE:**

## **A C U E R D O**

**PRIMERO.** El H. Poder Legislativo del Estado de México exhorta respetuosamente, a la Fiscalía Especializada para la Investigación y Persecución de Delitos en Materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares a llevar a cabo una pronta y adecuada aplicación de las herramientas de ayuda pública: Programa ODISEA, Alerta AMBER Estado de México y Protocolo Alba, para la salvaguarda y pronta recuperación de personas desaparecidas que han sido sustraídas, secuestradas o desaparecidas del territorio mexicano.

**SEGUNDO.** El H. Poder Legislativo del Estado de México exhorta respetuosamente, a los Municipios Mexiquenses que no cuenten en sus cuerpos policiacos con células de búsqueda para que las constituyan en un periodo breve, a efecto de fortalecer las herramientas de ayuda pública: Programa ODISEA, Alerta AMBER Estado de México y Protocolo Alba, en pro de la localización de personas desaparecidas que han sido sustraídas, secuestradas o desaparecidas. Así como que informe la fiscalía cual es el tiempo de reacción y de coordinación con las autoridades municipales para la búsqueda de personas extraviadas y cuál es el porcentaje de personas Localizadas en la presente administración.

**TERCERO.** Se exhorta a los 125 municipios para que cuenten con células de investigación y búsqueda de personas desaparecidas y se capacite a los cuerpos policiacos. Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

### **SECRETARIOS**

**DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA**

**DIP. INGRID KRASOPANI  
SCHEMELENSKY CASTRO**

**DIP. MARÍA LUISA MENDOZA  
MONDRAGÓN**

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Solicito a quienes estén por la aprobatoria del turno a discusión del dictamen se sirvan a levantar la mano, en contra, abstenciones.

SECRETARIA DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Refiera la Secretaría los antecedentes del punto de acuerdo.

SECRETARIA DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. El punto de acuerdo fue sometido a la Representación Popular por el Diputado José Alberto Couttolenc Buentello del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista, en el marco de lo previsto en los artículo 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Esta Presidencia abre la discusión en lo general del dictamen y el proyecto de acuerdo con el que se acompaña y consulta a las diputadas y a los diputados ¿Si desean hacer uso de la palabra?

Consulto sí es de aprobarse en lo general el dictamen y el proyecto de acuerdo y solicito a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación hasta por dos minutos, destacando que si algún

integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva a expresarlo.

SECRETARIA DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. Ábrase el sistema electrónico de votación hasta por dos minutos.

*(Votación nominal)*

SECRETARIA DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. Se pregunta a las y los diputados, ¿Si hacer falta alguien de emitir su voto?

Se informa a la Presidencia que el dictamen y el proyecto de acuerdo han sido aprobados por unanimidad, corroboro, el dictamen y el proyecto de acuerdo ha sido aprobado en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Se tienen por aprobados en lo general el dictamen y el proyecto de acuerdo, estimando que no se separaron artículos para su discusión particular se declarara su aprobatoria en lo particular, provea la Secretaría el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

Con base en el punto número 5 del orden del día, corresponde el uso de la palabra a la diputada María de Jesús Galicia Ramos, quien leerá la iniciativa con proyecto de decreto que realiza reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en materia de revocación de mandato, presentada por la diputada María de Jesús Galicia Ramos y el diputado Faustino de la Cruz Pérez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de morena. Adelante diputada.

DIP. MARÍA DE JESÚS GALICIA RAMOS. Gracias.

DIPUTADA AZUCENA CISNEROS COSS

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA

“LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESENTE

María de Jesús Galicia Ramos y Faustino de la Cruz Pérez, integrantes del Grupo Parlamentario de morena, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51 fracción II, 57, 61 fracción I y demás relativos aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28 fracción I, 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 68 del Reglamento del Poder Legislativo ambos del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la presente iniciativa de proyecto de decreto que se reforma en los artículos 14 y 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para incorporar la figura de la revocación de mandato, conforme a la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La democracia es un sistema que implica el respeto de los derechos humanos básicos y las libertades civiles, la participación de la ciudadanía en la elección de los gobiernos; sin embargo, en la actualidad sociedad mexicana se siente bastante inconforme respecto con el sistema. Hecho que se confirma con algunos estudios e investigaciones que reprueban los indicadores democráticos del país.

México cuenta con un sistema de gobierno democrático representativo, en donde la ciudadanía participa mediante el voto eligiendo a los representantes; lo anterior en términos de la fracción I del artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que consagra el derecho de las y los ciudadanos a votar y ser votados.

El proceso histórico mexicano de transición en un régimen democrático lleva más de 50 años, las reformas electorales impulsadas por amplios sectores de la sociedad civil significaron cambios sustantivos en las elecciones, en las relaciones límites y atribuciones de las instituciones de nuestro país. La modernización en la política se concibe como la ocurrencia de cambios orientados hacia formas de organización libre y democrática, la amplia consolidación de la democracia directa y de la participación ciudadana, consolida mecanismos para defender a la sociedad e intervenir en la toma de decisiones públicas.

La soberanía reside en el pueblo, que al elegir aquellas personas que dirigen sus destinos les otorga un mandato programático e imperativo, los electores pueden llamar a rendir cuentas a las

autoridades elegidas por sus acciones u omisiones, pudiéndole revocar el mandato. Para entender la revocación de mandato, es necesario adentrarse en los orígenes de los regímenes democráticos; al respecto Sartori habla de “la democracia como el poder del pueblo”, refiriéndose a la voz de la mayoría, no obstante la fisiología política señala dos tipos de democracia, directa y representativa.

La democracia directa es el mecanismo por el cual las y los ciudadanos toman decisiones públicas que atañen al control del gobierno a las decisiones con interés público y nacionales que pueden o no convenir a la sociedad.

La democracia representativa se basa en los mecanismos electorales donde el pueblo elige a sus representantes por la vía institucional. Ahora bien, no significa falta de legitimación y soberanía en el país, más bien apunta a fortalecer cualquiera de las dos formas democráticas de la estructura del sistema político.

Al respecto, conviene considerar la línea de la democracia directa para atender a la revocación de mandato como un mecanismo de participación ciudadana, como lo son el referéndum, el plebiscito y la iniciativa popular. Además la democracia debe existir como un ejercicio permanente en la participación social, sin reducirse el periodo de elecciones e incluso, hay quien confunde que la democracia es únicamente ir a votar, cuando el espíritu de la misma es que las decisiones que se tomen deben ser de las y los ciudadanos en todos los aspectos.

Si lo analizamos detenidamente, la participación ciudadana, va de la mano con todos los derechos humanos, tal como el derecho a la igualdad, a la libertad, a la vida, a la seguridad social, a la no discriminación, etcétera. Así por ejemplo hay participación ciudadana, hay igualdad, por tanto hay libertad. Darles elementos a las y los ciudadanos para que sean escuchados y tomados en cuenta, es algo que nosotros como Legisladores, debemos siempre priorizar, pues en la medida de que existen instrumentos, para participar, en esa misma medida motivaremos a que todas las personas, como sociedad nos interese por la construcción y mejora de la misma.

Hoy por hoy, podemos decir que los derechos humanos consisten en exigencias mínimas, de la conducta aceptable, que por desgracia, muchas veces son catálogo de metas y de aspiraciones deseables que traza en límites a los que se puede hacer o no hacer justificadamente, solamente cuando esto se encuentra protegidos por el derecho se convierten en una fuente de deberes que como gobierno, se obliga entonces a cumplir y hago énfasis en esto; pues es por ello que debemos dejar asentado en la Ley de Participación Ciudadana, debe ser considerada un derecho humanos y de quienes debe ser plasmada en la Ley para que se respete como se merece.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, no prevé la figura de revocación de mandato, únicamente alude al referéndum y la consulta popular, como instrumento de participación ciudadana, cabe mencionar, que en años recientes las instituciones políticas en América Latina, han utilizado Constituciones, para remover del cargo a los Titulares del Ejecutivo mediante tres vías, el juicio político, la revocación de mandato o la renuncia del Presidente; la revocación de mandato es un mecanismo de democracia directa a través del cual el electorado puede votar para decidir, si algún mandatario, debe ser removido de su cargo antes de concluir su periodo original, un mandatario en términos genéricos, es aquella persona con capacidad para tomar decisiones con gran relevancia durante el tiempo que dure su poder.

En el aspecto político, un mandatario es la persona que liderea el poder ejecutivo de una nación, esta estado o localidad, razón por la cual, en esta iniciativa, se propone incorporar la revocación de mandato como un instrumento de la ciudadanía para poder respaldar en sentido afirmativo o negativo, el cargo que otorga el Estado o a los Presidentes Municipales.

El pasado 218 de agosto del presenta año, la Suprema Corte de Justicia de la Nación avaló la revocación de mandato de servidores públicos de la ciudad de México, figura que está contemplada en la Constitución de la Ciudad de México, y que fue impugnada, por la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la Procuraduría General de la República, los Ministros desestimaron las impugnaciones, promovida en contra de la revocación de mandato, el proyecto que presenta el ministro Javier Laynez, sostenía que la misma es una forma de democracia directa, en defensa de su

proyecto el ministro Laynez, dijo que esta figura no se asemeja al Juicio Político como alegó la Procuraduría General de la República, en la demanda de acciones de inconstitucionalidad contra la Constitución capitalina.

Ahora bien, podemos decir que las consecuencias jurídicas de esta iniciativa, en caso, de ser aprobada, sin dudar lo consideraría nuevos avances, significativos en materia de protección de los derechos políticos y civiles de la población en general, así mismo, tendría grandes beneficios a la ciudadanía, ya que la ventaja recaería en el ámbito social, pues lo que se busca en ella es garantizar el derecho a la participación ciudadana a fin de que esta sea un instrumento que permita, el reconocimiento del derecho humano a incidir en la toma de decisiones.

La presente propuesta se encuentra estrechamente vinculada con la iniciativa de proyecto de decreto, por el que se reforman los artículos 14 y 29 fracción VII y VIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada el 14 de diciembre del presente año por la diputada Karina Labastida Sotelo, en representación del Grupo Parlamentario de Morena.

Por lo anterior ponemos a la consideración de esta Honorable Legislatura del Estado de México para su análisis, discusión y en su caso aprobación de la presente iniciativa.

Agradezco su atención sin antes solicitarle atentamente a la Presidenta, sea inscrita la propuesta de manera íntegra en el Diario de los Debates. Gracias.

Toluca de Lerdo, México, 27 de diciembre de 2018.

**DIPUTADA AZUCENA CISNEROS COSS  
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA  
DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO  
P R E S E N T E**

**María de Jesús Galicia Ramos y Faustino de la Cruz Pérez**, integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, fracción II; 57, 61, fracción I, y demás relativos aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, fracción I; 38 fracción II; 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como 68 del Reglamento del Poder Legislativo, ambos del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto que se reforman los artículos 14 y 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México para incorporar la figura de la revocación de mandato**, conforme a la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La democracia es un sistema que implica el respeto de los derechos humanos básicos y las libertades civiles; la participación de la ciudadanía en la elección de los gobiernos, sin embargo, en la actualidad, la sociedad mexicana se siente bastante inconforme respecto con el sistema, hecho que se confirma en algunos estudios e investigaciones que prueban los indicadores democráticos del país.

México cuenta con un sistema de gobierno democrático representativo, en donde la ciudadanía participa mediante el voto eligiendo a sus representantes. Lo anterior, en términos de la fracción I del artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que consagra el derecho de las y los ciudadanos a votar y ser votados.

El proceso histórico mexicano de transición a un régimen democrático lleva más de 50 años, las reformas electorales impulsadas por amplios sectores de la sociedad civil significaron cambios sustantivos en las relaciones, límites y atribuciones de las instituciones de nuestro país.

La modernización en la política se concibe como la ocurrencia de cambios orientados hacia formas de organización libre y democrática; la amplia consolidación de la democracia directa y de la participación ciudadana consolida mecanismos para defender a la sociedad e intervenir en la toma de decisiones públicas.<sup>1</sup>

La soberanía reside en el pueblo, que al elegir a aquellas personas que dirigirán sus destinos, les otorga un mandato programático e imperativo, los electores pueden llamar a rendir cuentas a la autoridad elegida por sus acciones u omisiones, pudiéndole revocar el mandato.

Para entender la revocación de mandato es necesario adentrarse en los orígenes de los regímenes democráticos. Al respecto Sartori habla de democracia como el poder del pueblo, refiriéndose a la voz de la mayoría; no obstante, la filosofía política señala dos tipos de democracia: directa y representativa.

- La democracia directa: es el mecanismo por el cual las y los ciudadanos toman decisiones públicas que atañen al control del gobierno, las decisiones con intereses públicos y nacionales que pueden o no convenir a la sociedad.
- La democracia representativa: se basa en los mecanismos electorales donde el pueblo elige a su representante por la vía institucional.<sup>2</sup>

Ahora bien, esto no significa falta de legitimación y soberanía en el país, más bien, apunta a fortalecer cualquiera de las dos formas democráticas en la estructura del sistema político, al respecto conviene considerar la línea de la democracia directa para entender a la revocación de mandato como un mecanismo de participación ciudadana como lo son el referéndum, el plebiscito y la iniciativa popular.

Además la democracia debe existir como un ejercicio permanente en la participación social, sin reducirse el periodo de elecciones, incluso hay quien confunde que la democracia es únicamente ir a votar, cuando el espíritu de la misma es que las decisiones que se tomen deben ser de las y los ciudadanos, en todos los aspectos.

Si lo analizamos detenidamente, la participación ciudadana va de la mano con todos los derechos humanos tal como, el derecho a la igualdad, a la libertad, a la vida, a la seguridad social, a la no discriminación, etc., así, por ejemplo, si hay participación ciudadana hay igualdad, por tanto, hay libertad.

Darles elementos a las y los ciudadanos para que sean escuchados y tomados en cuenta, es algo que nosotros como legisladores debemos siempre priorizar, pues en la medida en que existen instrumentos para participar, en esa misma medida motivaremos a que todas las personas como sociedad nos interese por la construcción y mejora de la misma.

Hoy por hoy podemos decir que los derechos humanos consisten en exigencias mínimas de la conducta aceptable, que por desgracia muchas veces son un catálogo de metas y de aspiraciones deseables que trazan límites a lo que se puede hacer o no hacer justificadamente, solamente cuando éstos se encuentran protegidos por el derecho se convierten en una fuente de deberes que como gobierno se obliga entonces a cumplir, y hago énfasis en esto pues es por ello que debemos dejar asentado en la

---

<sup>1</sup> Disponible en: file:///C:/Users/HPTOUCH/Downloads/CESOP-IL-72-14-RevocacionDeMandato-290917%20(9).pdf

<sup>2</sup> *idem*

ley que la participación ciudadana debe ser considerada un derecho humano, y que además debe ser plasmada en la ley para que se respete como se merece.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México no prevé la figura de la revocación de mandato, únicamente alude al referéndum y la consulta popular como instrumentos de participación ciudadana.

Cabe mencionar que en años recientes, las instituciones políticas en América Latina han utilizado mecanismos constitucionales para remover del cargo a los titulares del Ejecutivo mediante tres vías: el juicio político, la revocación de mandato o la renuncia del presidente.<sup>3</sup>

La revocación de mandato es un mecanismo de democracia directa a través del cual el electorado puede votar para decidir si algún mandatario debe ser removido de su cargo antes de concluir su periodo original.

Un mandatario en términos genéricos es aquella persona con capacidad para tomar decisiones de gran relevancia durante el tiempo que dure su poder. En el aspecto político, un mandatario es la persona que lidera el poder ejecutivo de una nación, estado o localidad.<sup>4</sup>

Razón por la cual, en esta iniciativa se propone incorporar la revocación de mandato como un instrumento de la ciudadanía para poder respaldar en sentido afirmativo o negativo el cargo que otorgó mediante elección directa al Gobernador del Estado y a los Presidentes Municipales.

El pasado 28 de agosto del presente año, la Suprema Corte de Justicia de la Nación avaló la revocación de mandato de servidores públicos en la Ciudad de México, figura que está contemplada en la Constitución de la Ciudad de México y que fue impugnada por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la Procuraduría General de la República.<sup>5</sup>

Los ministros desestimaron las impugnaciones promovida en contra de la revocación de mandato, el proyecto que presentó el ministro Javier Laynez, sostenía que la misma es una forma de democracia directa.<sup>6</sup>

En defensa de su proyecto, el ministro Laynez dijo que “*esta figura no se asemeja al juicio político, como alegó la Procuraduría General de la República en su demanda de acción de inconstitucionalidad contra la Constitución capitalina*”.

Ahora bien, podemos decir, que las consecuencias jurídicas de esta iniciativa en caso de ser aprobada, sin dudarle, constituiría un avance significativo en materia de protección a los derechos políticos y civiles de la población en general.

Así mismo, tendría grandes beneficios a la ciudadanía, ya que la ventaja recaería en el ámbito social pues lo que se busca con ella es garantizar el derecho humano a la participación ciudadana a fin de que ésta sea un instrumento que permita el reconocimiento del derecho humano a incidir en la toma de decisiones.

---

<sup>3</sup> Sanchez Gayosso, Ramiro Daniel y Escamilla Cadena, Alberto. La interrupción del mandato presidencial en América Latina (1992-2016). *Polis* [online]. 2017, vol.13, n.1 [citado 2018-12-28], pp.47-84. Disponible en: <[http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1870-23332017000100047&lng=es&nrm=iso](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-23332017000100047&lng=es&nrm=iso)>. ISSN 2594-0686.

<sup>4</sup> Disponible en: <https://conceptodefinicion.de/mandatario/>

<sup>5</sup> Lastiri Diana Universal 28/08/2018 disponible en: <http://www.eluniversal.com.mx/nacion/sociedad/corte-avala-revocacion-de-mandato-en-cdmx>

<sup>6</sup> *Idem*

La presente propuesta se encuentra estrechamente vincula con la iniciativa de proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 14 y 29, fracciones VII y VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada el 14 de diciembre del presente año, por la Diputada Karina Labastida Sotelo, en representación del Grupo Permanente de Morena.

Por lo anterior, ponemos a la consideración de este H. Legislatura del Estado de México, para su análisis, discusión, en su caso, aprobación de la presente iniciativa.

**ATENTAMENTE**

**MARÍA DE JESÚS GALICIA RAMOS  
DIPUTADA PRESENTANTE**

**FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ  
DIPUTADO PRESENTANTE**

### **PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO UNICO.-** Se reforman el artículo 14 y la fracción VIII del artículo 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

**Artículo 14.- El Instituto Electoral del Estado de México convocará a:**

**I. Plebiscito a solicitud del Gobernador del Estado para someter a la aprobación o rechazo de la ciudadanía, de manera previa a su ejecución, actos o decisiones que a su juicio sean de trascendencia estatal;**

**II. Referéndum a solicitud de la Legislatura para que la ciudadanía manifieste su aprobación o rechazo sobre la creación y abrogación de leyes, así como por la adición, reforma o derogación de disposiciones legales;**

**III. Consultas ciudadanas a solicitud del Gobernador del Estado, la Legislatura y los ayuntamientos, por sí o en colaboración, para someter a la consideración de la ciudadanía cualquier tema que tenga impacto en los ámbitos territoriales que les corresponda, y**

**IV. Revocación de mandato a solicitud de la ciudadanía para someter a votación la permanencia del Gobernador del Estado y de los Presidentes municipales.**

**Cuando la ciudadanía sea quien presente la solicitud para que el Instituto Electoral convoque a plebiscito, referéndum o consulta popular se requerirá para su procedencia del 0.5 por ciento de las personas inscritas en la lista nominal de electores del ámbito territorial correspondiente, con corte a la fecha en que se haga la petición. Mismo requisito aplica para la procedencia de la iniciativa ciudadana.**

**Para solicitar la revocación de mandato, deberá de solicitarse por lo menos con un porcentaje del 10 por ciento de las personas inscritas en la lista nominal de electores en el ámbito territorial correspondiente, y que haya transcurrido al menos la mitad del periodo de su cargo.**

**El Instituto Electoral del Estado de México verificará los nombres, firmas y claves de elector de las y los ciudadanos inscritos en la lista nominal que soliciten se convoque a un procedimiento de participación ciudadana o presenten una iniciativa de ley; organizará**

los plebiscitos, referéndums y consultas populares; realizará el cómputo y declarará los resultados de conformidad con lo establecido en la ley de la materia.

Cuando la participación total corresponda, al menos, al veinte por ciento de las y los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores con corte a la fecha que se realice el plebiscito, referéndum o consulta popular, en el respectivo ámbito territorial, el resultado será vinculatorio para los poderes Ejecutivo y Legislativo locales, así como para las autoridades municipales competentes.

No podrán ser objeto de los procedimientos de participación ciudadana la restricción de los derechos humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado; los principios consagrados en el artículo 40 de la Constitución Federal; los principios consagrados en el artículo 3 de esta Constitución; la materia electoral, temas de carácter tributario, fiscal o de egresos del Estado, y la seguridad estatal.

Artículo 29.- ...

I. a VII ....

VIII. Solicitar se convoque a plebiscito, referéndum, consulta popular y revocación de mandato, así como votar, opinar y participar en los procedimientos de participación ciudadana en términos de lo que establezca tanto la Constitución como la ley de la materia, y

1°...

a) a c) ...

...

2° a 7°...

IX. ...

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

**TERCERO.** La Legislatura deberá expedir en el término de 90 días la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de México y las adecuaciones legislativas que den cumplimiento al presente Decreto.

**CUARTO.** Las disposiciones relativas a la revocación de mandato del Gobernador del Estado de México y de los Presidentes Municipales serán aplicables para quienes ocupen dichos cargos como resultado de los próximos comicios electorales.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los \_\_\_\_ días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

De conformidad con el punto número 6 del orden del día, puede hacer uso de la palabra el diputado Tanech Sánchez Ángeles, quien presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversos artículos del Código para la Biodiversidad del Estado de México; Código Penal del Estado de México y la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de instrumentar acciones tendientes a brindar un trato digno a la vida animal. Adelante diputado.

DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES. Muchas gracias.

Con su permiso compañera Presidenta, miembros de la mesa directiva. Buenas tardes a mis compañeras y compañeros diputados. Al público que nos acompaña. A los miembros de los medios de comunicación. A las y a los mexiquenses, especialmente a las asociaciones de protección animal, que han venido dando acompañamiento a esta iniciativa.

Con la facultad que me otorga la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y su Ley Reglamentaria me permitiré leer una síntesis de la iniciativa que presento y solicito a la mesa directiva se incluya el texto íntegro de la misma en la Gaceta Parlamentaria, así como en el Diario de Debates.

Los animales son seres sintientes, con capacidad de sufrimiento y con sorprendentes grados de inteligencia y empatía; sin embargo, muchos humanos siguen prefiriendo ignorar esto, las acciones que se integran al conjunto de políticas en la protección de los animales, tienen que avanzar en la concientización y sensibilización de la sociedad para erradicar el entretenimiento a costa de su sufrimiento. Brindando mejores condiciones de trato para animales abandonados, fomentando la cultura del respeto a la vida y la importancia de que conlleva el tener un animal y el castigar eficazmente el maltrato, sobre todo de servidores públicos. Muchos propietarios no esterilizan a las mascotas y las camadas indeseadas son abandonadas o sacrificadas, cada año miles de perros y gatos son abandonados, éstos animales desorientados y aterrorizados con su situación deambulan por carreteras, siendo muchos de ellos atropellados.

La mayoría muere de frío, enfermedades, hambre y sed, por eso la responsabilidad del gobierno debe principalmente enfocar en acercar junto con la sociedad civil programas que atiendan esta situación, así como la educación cívica que procure el cuidado de los animales.

Desde inicio del siglo XXI el avance sociocultural en el respeto de la vida va más allá de la meramente humana, ha permitido la integración de nuevos paradigmas en la convivencia con la flora y fauna que nos rodea. De acuerdo con el censo del Instituto Nacional de Geografía y Estadística INEGI, nos arroja que 5 de cada 10 hogares tienen una mascota en este País, además de que México es el país de América Latina con mayor concentración de canes, 19.9 millones y de éstos sólo 5 tienen un hogar. Las personas que deciden integrar una mascota a sus vidas cotidianas lo hacen con la convicción de que dicho ser ocupará un lugar social, emocional y económico en el hogar, destinando entre el 10 y 20% del ingreso para su cuidado y su manutención, considerando gastos de salud y bienestar para los animales de compañía.

Las políticas públicas en materia de atención animal ya considera las conductas que deben ser observadas por las personas que, como actividad económica y convivencia cotidiana con los animales deben guardar; pero la falta de elementos que establezcan responsabilidades y vigilancia a estos ha impedido que se traduzcan en acciones pendientes al mejoramiento de las condiciones en las que son tratados, el artículo 6.87 del Código para la Biodiversidad del Estado de México; dice que corresponde a la Secretaría de Salud y los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, ejercer las funciones de vigilancia y supervisión para lograr el cumplimiento del presente ordenamiento; sin embargo a pesar de que los municipios tienen la responsabilidad de velar por la aplicación del Código,

pocos son en verdad los que ante la creciente necesidad de espacios dignos, realizan acción para contribuir en el mejoramiento de sus condiciones.

Los Centros de Control Animal funcionan como establecimientos de exterminio en la mayoría de los casos de mascotas en situación de calle, muchas de las veces sacrificadas con métodos que distan de ser humanos, asignados en condiciones deplorables, causando sufrimiento innecesario. La ciudadanía cada día se involucra de manera más activa en aspectos de protección animal, muestra de ellos son las crecientes organizaciones de rescate que brindan estancias, alimentos y servicios veterinarios para restablecer la salud de las mascotas; con el fin de buscar entre las y los vecinos un espacio donde los animales puedan encontrar un hogar, estos esfuerzos los realizan muchas de las veces, con recursos propios y donativos lo cual compromete su funcionamiento adecuado, lo que repercute la suspensión de sus actividades por dificultades económicas, aunado a que no encuentran resonancia o apoyo en el órgano más cercano de gobierno que es el municipio.

La importancia de crear un espacio para vincular a la ciudadanía con las autoridades, así como permitir que participen en el diseño de estrategias para la dignificación de la vida animal, tanto como el establecer sanciones más severas a los servidores públicos que tienen la encomienda de la vigilancia de las normas en materia de protección animal, deben ser parte de los esfuerzos que esta Soberanía den hacia la adecuación de un marco jurídico en respeto a toda forma de vida.

Nosotros proponemos la creación de una Comisión Municipal que este encargada de escuchar a la ciudadanía, vigilar y proponer al cabildo, las acciones necesarias que coadyuven a brindar espacios y estrategias que dignifiquen la vida animal, avanzando hacia centros que no solo sean solamente mortuorios, permitiendo que las mascotas restablezcan su salud y puedan encontrar un hogar la comisión tiene como objeto la supervisión y el vínculo con la ciudadanía, para proponer al cabildo el mejoramiento de espacios, así como la promoción de estos para la adopción. También planteamos la modificación de algunas disposiciones del Código Penal, como del Código para la Biodiversidad a fin de establecer sanciones más certeras a las y los servidores públicos que tienen, decía, la encomienda de la vigilancia de estas normas de protección animal, con la finalidad de inhibir las malas prácticas en el entendido de que la ciudadanía votó por cambiar de manera profunda las prácticas gubernamentales; las y los diputados de MORENA, tenemos claro que es nuestro deber crear las normas necesarias para garantizar los derechos de todos los seres vivos que cohabitamos dentro del territorio mexicano.

Quiero agregar que el motivo de esta iniciativa tiene que ver con un compromiso que hice en campaña y que me parece fundamental atender, también esta iniciativa busca abonar en favor de la vida animal en nuestro Estado y creo que puede compaginar con la iniciativa en pro de los animales que presentó la diputada Brenda Escamilla, a finales de septiembre de este año y valoro que la actual Legislatura pondere en su ejercicio la dignificación de nuestras mascotas. Es cuanto Presidenta, muchísimas gracias.

Toluca de Lerdo, Estado de México a 27 de diciembre de 2018

**DIP. AZUCENA CISNEROS COSS**  
**PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA**  
**LX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y**  
**SOBERANO DE MEXICO.**  
**PRESENTE**

Diputado Tanech Sánchez Ángeles, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 6 primer párrafo y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado

Libre y Soberano de México, 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; así como, 68 y 70 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; someto a consideración de esta Honorable Legislatura la presente **iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos del Código para la Biodiversidad del Estado de México; del Código Penal del Estado de México y de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México**, a fin de instrumentar acciones tendientes a brindar un trato digno a la vida animal, conforme a la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde inicio del siglo XXI el avance sociocultural por el respeto de la vida más allá de la meramente humana, ha permitido la integración de nuevos esquemas en la convivencia con la flora y fauna que nos rodea, al respecto el censo del Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) nos arroja que 5 de cada 10 hogares tienen una mascota, en la región; México es el país de América Latina con mayor concentración de perros, 19.9 millones y de estos sólo 5 millones tienen un hogar.<sup>1</sup>

Las personas que deciden integrar una mascota a sus vidas cotidianas lo hacen con la convicción de que dicho ser, ocupará un lugar social, emocional y económico en el hogar; en promedio a los animales de compañía se destina entre el 10 y 20 % de los ingresos familiares para su cuidado, salud, manutención y bienestar

Las políticas públicas en materia de protección animal, ya consideran las conductas que deben ser observadas por las personas que tienen como actividad económica la convivencia cotidiana con los animales, sin embargo, la falta de elementos que establezcan responsabilidades y vigilancia ha impedido que estas políticas públicas se traduzcan en acciones tendientes a garantizar un trato digno como seres sintientes.

El artículo 6.87, del Código para la Biodiversidad del Estado de México refiere: “*Corresponde a la Secretaría, la Secretaría de Salud y los Municipios en el ámbito de sus respectivas competencias ejercer las funciones de vigilancia y supervisión para lograr el cumplimiento del presente Ordenamiento.*”, no obstante, a pesar de que los municipios tienen la responsabilidad de velar por la aplicación de este Código, pocos son los que ante la creciente necesidad de espacios dignos de atención para animales, realizan acciones para contribuir en el mejoramiento de las condiciones de vida de los mismos.

Los Centros de Control Animal funcionan como establecimientos de exterminio de mascotas en situación de calle, muchas de las veces, sacrificadas con métodos que distan de ser humanos, hacinados en condiciones deplorables, causando sufrimiento innecesario.

La ciudadanía cada día se involucra de manera más activa en aspectos de protección animal, muestra de ello son las crecientes organizaciones de rescate que brindan estancias, alimentos y servicios veterinarios para restablecer la salud de las mascotas, con el fin de buscar entre los vecinos, un espacio donde los animales puedan encontrar un hogar, estos esfuerzos los realizan muchas de las veces con recursos propios y donativos, lo cual compromete su funcionamiento adecuado, lo que repercute en la suspensión de sus actividades por dificultades económicas, aunado a que no encuentran apoyo en el órgano más cercano de gobierno que es el municipal.

---

<sup>1</sup> <https://www.forbes.com.mx/7-de-cada-10-hogares-en-mexico-tienen-una-mascota/>

Desafortunadamente la preocupación y participación ciudadana no basta, pues resulta necesario coordinar acciones entre sociedad y gobierno que permita que se designen los recursos necesarios para implementar programas de protección y educación en pro de la vida animal.

El Gobierno Municipal es el órgano de gobierno más cercano a la ciudadanía y tiene dentro de su marco normativo la obligación de crear políticas públicas y acciones tendientes a mejorar las condiciones de vida de todos los seres vivos, lo cual no es suficiente ya que no existe dentro del órgano de Gobierno una comisión que vigile y de seguimiento puntual a las acciones que se aprueben en este sentido.

Derivado de lo anterior, se hace necesario presentar a esta Soberanía la presente iniciativa, por medio de la cual se pretende adecuar el marco normativo de la Ley Orgánica Municipal, que garantice dentro de los Cabildos la existencia de una Comisión permanente de Protección a los Animales y que esta sea el vínculo entre el gobierno y la ciudadanía.

Una comisión municipal que esté encargada de escuchar a la ciudadanía, vigilar y proponer al cabildo las acciones necesarias que coadyuven a brindar espacios y estrategias que dignifiquen la vida animal, avanzando hacia centros municipales de atención que permitan que las mascotas restablezcan su salud y puedan encontrar un hogar, promocionando la adopción, realizando campañas de sensibilización en contra del abandono y maltrato, así como para recibir denuncias, darles seguimiento puntual a las mismas, todo esto tendiente a eliminar la violencia hacia los animales.

Pero aunado a lo anterior, se hace también urgente modificar otras disposiciones tanto del Código Penal como del Código para la Biodiversidad a fin de establecer sanciones más severas a las y los servidores públicos que tienen como encomienda la vigilancia de las normas en materia de protección animal, con la finalidad de inhibir las malas prácticas.

En el entendido de que la ciudadanía votó por cambiar de manera profunda las prácticas gubernamentales, las y los Diputados de morena tenemos claro que es nuestro deber crear las normas que sean necesarias para garantizar los derechos de todos los seres vivos que cohabitamos dentro del territorio mexiquense, es por ello que someto a la consideración de esta Honorable Legislatura, la presente iniciativa con proyecto de decreto para que de estimarlo procedente se apruebe en los términos en que se presenta.

**ATENTAMENTE**  
**DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES**

### **PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se adiciona el inciso z.1) recorriéndose el subsecuente para quedar como z.2), de la fracción I, del artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México para quedar como sigue:

**Artículo 69.-...**

I. Serán permanentes las comisiones:

**a) a z)**

**z.1) De mejoramiento de la vida animal; y**

**z.2)** Las demás que determine el Ayuntamiento, de acuerdo con las necesidades del Municipio.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se adiciona el párrafo segundo al artículo 235 Ter del Código Penal del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 235 Ter. ...

**Las penas contenidas en este capítulo se incrementarán hasta en una mitad cuando el maltrato animal sea cometido por servidores públicos que tengan por encargo el manejo de animales.**

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se adiciona el párrafo tercero al artículo 6.94 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 6.94. ...

...

**Las sanciones contenidas en este capítulo se incrementarán hasta en una mitad cuando el maltrato animal sea cometido por servidores públicos que tengan por encargo el manejo de animales.**

## **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Protección Ambiental y Cambio Climático, de Procuración y Administración de Justicia y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen. Pueden darle audio a la Diputada Brenda Escamilla por favor.

DIP. BRENDA ESCAMILLA SÁMANO (Desde su curul). Bueno, solamente preguntarle al diputado, sí me podría dejar suscribirme a su iniciativa; pero a nombre del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Diputado Tanech, que si usted acepta la adhesión del Grupo Parlamentario del PAN, a su iniciativa. Aceptado diputada.

¿Alguien más? Muy bien, entonces, reitero, se registra la iniciativa y se remite las Comisiones Legislativas de Protección Ambiental y Cambio Climático; de Procuración y Administración de Justicia y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

En atención al punto número 7 del orden del día, tiene el uso de la palabra Diputado Faustino de la Cruz Pérez, para presentar en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Administrativo del Estado de México y de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, relacionadas con el servicio de estacionamiento público, a cargo de las unidades económicas. Adelante diputado.

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ. Gracias con el permiso de la Mesa. Compañeras y compañeros diputados. Voy a pedir se inserte de manera íntegra la propuesta y voy a hacer una síntesis en relación al punto.

Como parte de la exposición de motivos, pues es de todos conocido el tema de los estacionamientos, donde en mucho de los casos violenta la propia normatividad municipal, porque dentro de los proyectos de desarrollo urbano, se exige a dichas empresas el derecho de los usuarios de los estacionamientos y en consecuencia, también parece arbitrario el hecho de las tarifas, algunos no cobran las primeras horas, otros no cobran y otros cobran tarifas elevadas, por citar un ejemplo, en Ecatepec, la Plaza las Américas, que es muy, muy costosa, aunado a ello también la empresa no se hace responsable, en los boletos, en los tiques dice que no se hace responsable por la pérdida o extravió de valores dentro del vehículo aunado también a ello es de que tampoco fomenta empleo porque cuando llegan los usuarios pues nos entendemos con una máquina, nos da el boleto, pagamos en una máquina y tratamos con una máquina y salimos de los espacios pues entendiéndonos con una máquina.

Y si corren la mala suerte de extraviar su boleto, pues tiene uno que ir por documentos que prueben de que es su propiedad, factura, en fin, algunos me han platicado que les ha pasado y es un vericuetos; en tal sentido, la propuesta que hoy hacemos es para que se reforme, se reforme aquí el Artículo Primero dice: Se adiciona el inciso g) a la fracción V del artículo 5.26 y los párrafos cuatro, cinco y seis al artículo 8.17 del Código Administrativo del Estado de México para quedar como sigue.

Artículo 5.26 g), los estacionamientos públicos quedan comprendidos en la infraestructura urbana y el equipamiento, tratándose de comercio y abasto, el uso del servicio de estacionamiento será gratuito y su funcionamiento deberá sujetarse a lo previsto por los artículos 8.17 de este Código.

Artículo 8.17. Tratándose de centros comerciales, plazas comerciales, centros de espectáculos, centros nocturnos, salones de eventos, hospitales y clínicas privadas, central de autobuses, restaurantes, restaurant-bar, hoteles, moteles o equivalentes y demás unidades económicas, el uso de los cajones de estacionamiento deberá otorgarse sin costo para el usuario, podrá cobrarse una contraprestación a las personas que no acrediten haber realizado la compra de productos o haber realizado consumo o pago de un servicio en los establecimientos mencionados.

Quedan exentos de proporcionar el servicio gratuito a aquellas unidades económicas en las que su actividad directa o exclusiva sea la de estacionamiento público o pensión, en cuyo caso para el cobro de una contraprestación las tarifas serán determinadas por el ayuntamiento que corresponda. Las unidades económicas no podrán cobrar a las y los usuarios por la pérdida del boleto del estacionamiento, para cobrar por la contraprestación del servicio recibido, a dichas unidades le corresponde acreditar el tiempo en que el vehículo estuvo guardado en el estacionamiento.

Artículo Segundo. Se reforma la fracción XII del artículo 21, fracción III del artículo 35 y la fracción IV del artículo 66 de la Ley de Competitividad y ordenamiento comercial del Estado de México para quedar como sigue:

Artículo 21. ...

XII. Contar con los cajones de estacionamiento que determine la autoridad competente para ofrecer el servicio de estacionamiento gratuito a las y los usuarios.

Artículo 35. ...

III. Que cuenta con los cajones de estacionamiento de conformidad con esta ley para ofrecer el servicio gratuito a las y los usuarios.

Artículo 66. ...

IV. Que cuenta con los cajones de estacionamiento que determine la autoridad correspondiente, para ofrecer el servicio de manera gratuita a las y los usuarios.

#### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"

TERCERO. Los municipios contarán con treinta días hábiles siguientes a partir de la entrada en vigor del presente decreto, para realizar las modificaciones correspondientes en su respectivo bando municipal.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder legislativo en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

A nombre de la Fracción Parlamentaria de morena. Es cuanto. Gracias.

Toluca de Lerdo, México, 27 de Diciembre de 2018.

**C. DIPUTADA AZUCENA CISNEROS COSS  
PRESIDENTA DE LA H. LX LEGISLATURA  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO  
PRESENTE.**

El que suscribe, diputado Faustino de la Cruz Pérez, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I y 38 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta H. Soberanía, la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Administrativo del Estado de México y de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, relacionadas con el servicio de estacionamiento público a cargo de las unidades económicas**, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Es un hecho, que la urbanización y el crecimiento comercial de las ciudades cambia las condiciones de vida para las personas que habitan en ella, ya que un crecimiento ordenado también va acompañado de bienes y servicios de los que puede ser susceptible toda población en desarrollo, la inversión es fuente de empleos para las poblaciones beneficiadas, la captación de recursos a través del cobro de derechos y aportaciones que tienen que cubrir los inversionistas, representan ingresos que se traducen en más servicios públicos, ya que los complejos comerciales, los conjuntos urbanos forman parte de un concepto de desarrollo que en una perspectiva ideal, deben ser sustentables.

Bajo ese concepto, es indispensable que a la par del crecimiento comercial, industrial y económico, se elaboren políticas públicas que permitan la fluctuación económica, en donde un mayor número de personas se beneficien del ciclo productivo; luego entonces, cuando hablamos de concentración del capital o concentración de la riqueza, el equilibrio se rompe y desde luego se vuelve complicado generar una coexistencia armónica entre el capital y el consumidor, en el entendido de que el consumidor es quien en verdad hace circular la economía, pues lógicamente sin consumo no hay producción, no hay inversión, no hay crecimiento comercial.

Tal como refirió Bruno Ferrari García de Alba, *“El consumidor constituye un agente primordial de la economía, pues participa y es elemento clave en el ciclo económico, al mismo tiempo que, a través de sus decisiones, define la etapa final de los procesos productivos. A su vez, estos patrones de*

*consumo reflejan la solidez y la dinámica de la economía e impulsan nuevos mercados y nuevos procesos productivos, económicos y sociales”<sup>2</sup>*

Los retos para las ciudades son muchos, sobre todo los que se derivan del crecimiento urbano, como lo es el de movilidad, pues tal como se ha referido en líneas anteriores, el crecimiento urbano trae aparejado conflictos que deben resolverse, el aumento de la densidad poblacional también genera aumento del parque vehicular, y la necesidad de regular a las unidades económicas y centros comerciales que proporcionan bienes y servicios, para que el uso del estacionamiento que tienen sea gratuito, siempre y cuando el usuario realice consumo o adquiera productos dentro de éstos.

Esta iniciativa, es producto de un lógico reclamo de las y los usuarios de plazas comerciales, centros comerciales, centros de espectáculos, centros nocturnos, salones de eventos, hospitales y clínicas privadas, central de autobuses, restaurantes, restaurantes-bar, hoteles, moteles o equivalentes, y demás unidades económicas, ya que a pesar de que el consumidor es el motor que impulsa la economía, es precisamente quien se ve desfavorecido por el cobro discrecional de los estacionamientos, que oscilan entre los 10 pesos o quince pesos por hora o fracción, en los grandes consorcios comerciales o plazas comerciales los costos oscilan de 25 a 50 pesos por hora o fracción, lo que de primera mano no incentiva la economía ni el consumo,

Por otra parte, en caso de extravío del boleto del estacionamiento, una vez que se acredita la propiedad del vehículo debe pagarse una onerosa cantidad a manera de “*multa*” para que éste pueda salir, supuestamente porque no se sabe cuánto tiempo estuvo el vehículo estacionado, lo cual constituye una práctica abusiva y debe evitarse, ya que existen diversos medios para deducir dicho tiempo.

Este problema debe resolverse regulando a todas las unidades económicas que presten el servicio en mención, para que el cobro del estacionamiento no sea desproporcionado y no se pague por la pérdida del boleto, en la justa concepción de que hoy en día el uso de estacionamientos no es un lujo sino una necesidad, derivado de la creciente inseguridad que se vive en el Estado de México.

Al respecto, se sabe que en el año 2018, se presentaron en todo el país 15,379 incidentes de robo de vehículos, y en el Estado de México 4,393 incidentes en comparativa con el año 2017, advirtiéndose un aumento del 28% en este delito, lo anterior de acuerdo con el Semáforo Delictivo Nacional.<sup>3</sup>

Se trata de un problema latente, entre inseguridad y falta de equipamiento urbano destinado a ofrecer el servicio de estacionamiento público, ya que desafortunadamente las personas estacionan sus vehículos en las vialidades, inclusive en doble fila, obstruyendo la circulación y ocasionando tráfico, para evitar el pago de estacionamientos, ya que su cobro en la mayoría de los casos es desproporcionado, por lo que esta iniciativa tiene un sentido social.

El servicio de estacionamiento debe ser gratuito si tomamos en cuenta que las licencias de funcionamiento de cualquier unidad económica se otorgan, siempre y cuando se reúnan los requisitos de factibilidad para tal efecto, por lo que las unidades económicas en teoría, para obtener el dictamen de factibilidad y licencia de funcionamiento, deben contar con la infraestructura para ofrecer el servicio de estacionamiento, de no ser así, se entiende que el establecimiento mercantil o complejo comercial no cuenta con los elementos mínimos para su funcionamiento.

---

<sup>2</sup> Disponible en: <http://puceae.puce.edu.ec/efi/index.php/economia-internacional/14-competitividad/248-el-consumo-y-su-importancia-economica>

<sup>3</sup> Disponible es: <http://www.semaforo.mx/content/semaforo-delictivo-nacional-0>

No se puede negar que la económica de una ciudad crece con la inversión y, por supuesto, con el avance del mercado formal, porque representa *per se* fuente de empleos y oportunidades, sin embargo se debe fomentar un justo equilibrio entre los principales actores de la economía, pues deben verse beneficiadas ambas partes, el primero de estos actores al obtener ganancias redituables y el segundo al obtener bienes y servicios que son satisfactores de sus necesidades primarias o secundarias, al respecto se advierte que son contados los centros comerciales en los que no se paga por el uso de estacionamiento, ya que en la mayoría se realizan cobros desproporcionados a las y los usuarios.

El cobro de cuotas difícilmente tiene una justificación, toda vez que la mayoría de los centros comerciales adoptaron sistemas automatizados para la expedición de boletos y el cobro del servicio, eliminando la mano de obra humana y, por ende, estos estacionamientos no representan una fuente de empleo directo para las personas.

El argumento que encuentran los prestadores del servicio en contra de la gratuidad de los estacionamientos, es que los administradores de los centros comerciales dejarían de contar con recursos para garantizar la seguridad de las personas y la protección de los vehículos, lo que en la práctica es una falacia, en razón de no se existe ninguna garantía de seguridad, ya que en la mayoría de los casos, los boletos que se entregan en la entrada de estacionamientos, contienen la leyenda: “**no nos hacemos responsables por daños de terceros, robo parcial, ni por los objetos de valor que se encuentren en el interior del automóvil**” y, entonces, el servicio que se paga, es únicamente el derecho para poderse estacionar, lo cual no representa alguna garantía o protección para el usuario.

En el Estado de México el pago por este servicio se encuentra entre los más altos del país, se debe destacar que este problema se ha convertido en una demanda generalizada de las y los usuarios de todas las unidades económicas, debido al abuso en el cobro discrecional de los inmuebles destinados a estacionamientos.

La presente iniciativa se suma a otros esfuerzos legislativos de orden local que buscan eliminar el cobro del servicio, ejemplo de ello:

<b>ENTIDAD FEDERATIVA</b>	<b>INCIATIVA / PROPUESTA</b>
<b>Ciudad de México</b>	Dar 2 horas de estacionamiento gratuito a clientes. (Reporte 2015 del Consejo Internacional de Centros Comerciales).
<b>Baja California</b>	Reforma a la Ley de Edificaciones para garantizar el acceso gratuito de los consumidores a los estacionamientos comerciales. (Revista Forbes, 4 de junio de 2015).
<b>San Luis Potosí</b>	Reforma a la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, estableciendo que el uso de cajones de estacionamiento por actividades comerciales deberá ser sin costo para el usuario, a excepción de las que su actividad directa sea exclusiva del servicio. (Presentada por el Diputado José Francisco Martínez Ibarra el 19 de marzo de 2015)
<b>Coahuila</b>	Reformar la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del estado a efectos de precisar la obligación de los comercios de brindar a sus usuarios y consumidores un cajón de estacionamiento gratuito. (Iniciativa presentada por los Diputados Luis Gurza Jaidar y Shamir Fernández Hernández el 3 de septiembre del 2015).

<b>ENTIDAD FEDERATIVA</b>	<b>INCIATIVA / PROPUESTA</b>
<b>Nuevo León</b>	Reforma al artículo 342 de la Ley de Desarrollo Urbano del estado con el objetivo de que sean gratuitos los cajones de estacionamiento en centros comerciales. (Diputado Carlos Barona en noviembre de 2013).
<b>Morelos</b>	Aprueba reformas a la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable para establecer que en todos los centros y plazas comerciales el estacionamiento para los clientes debe ser gratuito. (Diputada Delia Guerrero Coronado el 4 de noviembre de 2015)
<b>Veracruz</b>	Mediante el Decreto número 612 que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda y la Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas ninguna plaza comercial en el estado deberá cobrar el uso de estacionamientos a quien adquiera algún producto en dichos centros comerciales.

En razón de que el estacionamiento en las unidades económicas es una necesidad y forma parte del servicio básico a cargo de las mismas, con esta iniciativa se pretende eliminar:

- a. Los cobros en los estacionamientos de los centros comerciales, plazas comerciales, centros de espectáculos, centros nocturnos, salones de eventos, hospitales y clínicas privadas, central de autobuses, restaurantes, restaurantes-bar, hoteles, moteles o equivalentes, y demás unidades económicas, salvo cuando su actividad directa o exclusiva sea la de estacionamiento público o pensión, y
- b. El cobro por el boleto extraviado en los estacionamientos públicos.

**ATENTAMENTE**  
**DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ**  
**PRESENTANTE**

### **PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se adiciona el inciso g) a la fracción V del artículo 5.26 y los párrafos cuatro, cinco y seis, al artículo 8.17 del Código Administrativo del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 5.26...

I al IV...

V...

a) al f)...

**g). Los estacionamientos públicos quedan comprendidos en la infraestructura urbana y el equipamiento, tratándose de comercio y abasto, el uso del servicio de estacionamiento será**

**gratuito y su funcionamiento deberá sujetarse a lo previsto por el artículo 8.17 de este Código.**

Artículo 8.17...

...

...

**Tratándose de centros comerciales, plazas comerciales, centros de espectáculos, centros nocturnos, salones de eventos, hospitales y clínicas privadas, central de autobuses, restaurantes, restaurantes-bar, hoteles, moteles o equivalentes, y demás unidades económicas, el uso de los cajones de estacionamiento deberá otorgarse sin costo para el usuario; podrá cobrarse una contraprestación a las personas que no acrediten haber realizado la compra de productos o haber realizado consumo o pago de un servicio en los establecimientos mencionados.**

**Quedan exentos de proporcionar el servicio gratuito aquellas unidades económicas en las que su actividad directa o exclusiva sea la de estacionamiento público o pensión, en cuyo caso, para el cobro de una contraprestación, las tarifas serán determinadas por el ayuntamiento que corresponda.**

**Las unidades económicas no podrán cobrar a las y los usuarios por la pérdida del boleto del estacionamiento, para cobrar por la contraprestación del servicio recibido, a dichas unidades les corresponde acreditar el tiempo en que el vehículo estuvo guardado en el estacionamiento.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se reforman la fracción XII del artículo 21; fracción III del artículo 35; y la fracción IV del artículo 66 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, para quedar como sigue:

**Artículo 21. ...**

**I a XI. ...**

**XII.** Contar con los cajones de estacionamiento que determine la autoridad competente, **para ofrecer el servicio de estacionamiento gratuito a las y los usuarios;**

**XIII a XVII. ...**

**Artículo 35. ...**

**I a II. ...**

**III.** Que cuenta con los cajones de estacionamiento de conformidad con esta Ley, **para ofrecer el servicio gratuito a las y los usuarios;**

**IV. a V. ...**

**Artículo 66. ...**

**I. a III. ...**

**IV.** Que cuenta con los cajones de estacionamiento que determine la autoridad correspondiente, **para ofrecer el servicio de manera gratuita a las y los usuarios;**

**V. a VIII. ...**

## **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

**TERCERO:** Los municipios contarán con 30 días hábiles siguientes, a partir de la entrada en vigor del presente decreto, para realizar las modificaciones correspondientes en su respectivo bando municipal.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil dieciocho.

**PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS.** Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal y de Comunicaciones y Transportes, para su estudio y dictamen.

Con apego al punto número 8 del orden del día hace uso de la palabra la diputada Araceli Casasola Salazar, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 4.127 del Código Civil del Estado de México, en materia de alimentos, presentada por el Diputado Omar Ortega Álvarez y la Diputada Araceli Casasola Salazar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

**DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR.** Gracias Presidenta y con su permiso de la mesa.

Sean bienvenidos los asistentes a esta Asamblea, con el permiso de todos los compañeros diputados, y un saludo a todos los representantes de los medios de comunicación.

En el ejercicio que me confieren los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como un estricto cumplimiento a lo estipulado en el artículo 81 de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, los que suscriben el diputado Omar Ortega Álvarez y la de la voz Araceli Casasola Salazar, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, me permito someter a la consideración de esta Honorable Legislatura del Estado de México la presente iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 4.127 del Código Civil del Estado de México, en materia de alimentos, al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, somete a esta consideración la reforma al artículo 4.127, del Código Civil del Estado Libre y Soberano de México, con la finalidad de adicionar un concepto de padres como sujeto de derecho, para determinar la pensión alimenticia de sus hijos, para demandar la pensión alimenticia de sus hijos, en la forma y en los términos que la propia disposición comicial establece.

Nuestro País y nuestro Estado, siempre se han caracterizado por estar a la vanguardia en cuestión de temas de índole social, observando en todo momento, un incongruencia entre lo que se pretende realizar y lo que se hace a simple vista, podría decirse que todos los frentes se encuentran cubiertos, pero la realidad es que nos es así, en específico hablaremos del derecho de orden público a recibir alimentos para diferente sectores vulnerables de la sociedad, como son los hijos, los adultos mayores, cónyuges o concubinas y los discapacitados, pero dentro de estos grupos, hace falta tomar en cuenta a quienes con el esfuerzo cotidiano, prevén de una manera loable de los más elementales conceptos para poder sobrevivir y quienes no les importan las inclemencias del tiempo, ni los desastres naturales, ni las dificultad para conseguir trabajo, ellos saben que su obligación es allegar de recursos a sus familias para que estos puedan obtener las herramientas básicas para poder estudiar una carrera profesional, hasta poder adquirir un oficio, para poder adquirir un oficio que les permita salir adelante.

De las personas que estamos hablando son los padres de cada uno de nosotros, que con esfuerzos lograr sacar adelante no sólo a un miembro de la familia, sino a todo el núcleo familiar, es por eso que la fracción del Partido de la Revolución Democrática, fiel a sus principios, ve la imperiosa necesidad de reconocer a los padre de todas y cada uno de los núcleos de familia, para que sean reconocidos por las y los hijos que ya cuando estos ven su éxito de vida de ellos, se olvidan de quienes les dieron la oportunidad de salir adelante y de quienes tuvieron un modus vivendi, para poder llegar a donde se encuentran.

Corresponde al Estado y a nosotros como legisladores mexiquenses, garantizar el reconocimiento y la gratitud a los padres de familia que por parte de sus hijos, por lo que las autoridades encargadas de su desarrollo social, junto con el gobierno local y la Legislatura del Estado, deben sumar esfuerzos para incluir a los padres como beneficiarios de derechos de recibir alimentos, ya que en muchas ocasiones, ellos no son tomados en cuenta por sus familiares después de haber sufrido con su obligación, como padres dando todo su esfuerzo para tener hijos y quienes al final del día no saben agradecer este esfuerzo y relegan, ignoran o hasta llegan a abandonar a sus padres, motivo por el cual esta iniciativa de Ley, pretende no dejar a esta grupo que desafortunadamente ya no puede comenzar a considera, ya se debería de considerarse como un grupo vulnerable desamparado, ante la cruel realidad de quienes en ese momento recibieron todo por parte de ellos

Mi iniciativa ya tiene jurisprudencia marcada, precisamente en elementos fundamentalmente, que es el alimento para los ascendientes que o es otra cosa que el término jurídico que se le da a los padres, los elementos que formaron en esta jurisprudencia es la presunción de una necesidad de alimentos, circunstancias socioeconómicas que requieren que alguien más les proporcione los medios necesarios para poder vivir, encontramos un rango de edad que es por lo regular entre 40 y 59 años de edad, donde ni son jóvenes ni son adultos de la tercera edad; sin embargo, ya por esa edad no tienen trabajo, siempre recurren a trabajos este de, pues, trabajos del cómo el puedo decir, trabajos informales y aun así siguen viendo por los hijos. Porque la mayoría de ellos teniendo madres solteras o incluso, en matrimonio propio, se bajan a trabajar y vienen a realizar el trabajo de niños, porque son los que están cuidando a los hijos. Así que yo quiero comentar algo que utiliza mucho nuestra Presidenta de la Mesa, que dios los perdone, por no tener ese sentido de gratitud que tenemos a veces hacía con nuestros padres que ya se encuentran indefensos y vulnerables a este asunto. Simplemente tenemos que darle, tenemos que tener ese sentido de gratitud de darle las gracias por el simple hecho que nos dieron la vida, ¿cierto o no Presidenta? Que Dios los perdone.

Presidenta, requiero que mi iniciativa sea integrada en su totalidad y así a las mesas de debates, que donde espero que la enriquezcamos más todos y a las comisiones que usted requiera convenientes se pueda turnar. Es cuanto. Muchísimas gracias.

Toluca de Lerdo, México a 28 de diciembre de 2018

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. LX LEGISLATURA  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO  
PRESENTES**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como en estricto cumplimiento a lo estipulado en el artículo 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, los que suscriben Diputado Omar Ortega Álvarez y Diputada Araceli Casasola Salazar, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, me permito someter a la consideración de esta H. Legislatura del Estado de México, la presente Iniciativa con proyecto de decreto, que reforma el artículo 4.127 del Código Civil del Estado de México, en materia de alimentos, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Dada la influencia del Derecho Romano en la tradición jurídica castellana, el derecho a los alimentos, no solo ha sido concebido como una obligación jurídica que en nuestra historia jurídica ha trascendido de los hijos, a los cónyuges, concubinas, a los menores incapaces o estudiantes, incluso nuestra legislación plantea a los mayores de edad, no obstante, en nuestra normativa vigente no se dispone de manera expresa la obligación de los hijos y el derecho de los padres a recibirla.

Aunque, tal y como advierte el jurista Gregorio López en el estudio a esta hipótesis, “no es que los hijos estén obligados a alimentar a los padres por derecho natural, sino que dicha obligación se induce de la misma razón natural”.

**Por ello compañeros diputados, la presente iniciativa con proyecto de decreto, propone reformar el artículo 4.127 del Código Civil de nuestra entidad con la finalidad de adicionar a los padres como sujetos de derecho para demandar la pensión alimenticia de sus hijos, en la forma y términos que la propia disposición comicial establece.**

**Nuestro país y Estado siempre se ha caracterizado por estar a la vanguardia en cuestión de temas de índole social observando en todo momento una congruencia entre lo que se pretende realizar y lo que se hace, a simple vista se podría decir que todos los frentes se encuentran cubiertos pero la realidad es que no es así, en específico hablaremos del derecho de orden público a recibir alimentos para diferentes sectores vulnerables de la sociedad como son los hijos, los adultos mayores, cónyuges o concubinas y los discapacitados, pero dentro de estos grupos hace falta tomar en cuenta a quienes con el esfuerzo cotidiano proveen de una manera loable de los más elementales conceptos para poder sobrevivir, y quienes no les importa las inclemencias del tiempo ni los desastres naturales, ni la dificultad para conseguir trabajo, ellos saben que su obligación es allegar de recursos a sus familias para que estos puedan obtener las herramientas básicas para poder estudiar una carrera profesional hasta poder adquirir un oficio que les permita salir adelante, de las personas que estamos hablando son de los padres de cada uno de nosotros quienes con esfuerzo logran sacar a delante no solo a un miembro de la familia sino a todo el núcleo familiar, es por eso que la fracción parlamentaria del PRD fiel a sus principios ve la imperiosa necesidad de reconocer a los padres de todos y cada uno de los núcleos de familia para que sean reconocidos por las y los hijos, ya que cuando estos ven su éxito de vida muchos de ellos se olvidan de quienes les dieron la oportunidad de salir de ese modus vivendi hasta llegar a ser personas de bien.**

Corresponde al Estado y a nosotros como legisladores mexiquenses garantizar el reconocimiento y la gratitud a los padres de familia por parte de sus hijos, por lo que las autoridades encargadas de Desarrollo Social junto con el gobierno local y la legislatura del estado, deben sumar esfuerzos para incluir a los padres como beneficiarios del derecho de recibir alimentos, ya que en muchas ocasiones ellos no son tomados en cuenta por sus familiares después de haber sufrido con su obligación como padres dando todo su esfuerzo para tener hijos mejor preparados y quienes al final del día no saben agradecer este esfuerzo y relegan, ignoran o hasta llegan abandonar a sus padres, motivo por el cual esta iniciativa de ley pretende no dejar a este grupo que desafortunadamente ya puede comenzar a considerarse un grupo vulnerable desamparado ante tal cruel realidad de quienes en su momento recibieron todo por parte de ellos.

Manifestado lo anterior, el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática somete a la consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa, para que de estimarla pertinente sea aprobada en sus términos.

**ATENTAMENTE**

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA  
DIP. OMAR ORTEGA ALVAREZ  
DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR**

**DECRETO NÚMERO:**

**LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DECRETA:**

**PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO UNICO.-** Se reforma el artículo 4.127 del Código Civil, para quedar como sigue:

**Artículo 4.127** Tienen derecho a recibir alimentos las y los hijos menores de edad o mayores de edad que se dediquen al estudio, **los padres**, los discapacitados, los adultos mayores, la cónyuge o concubina que se haya dedicado cotidianamente al trabajo del hogar, consistente en tareas de administración, dirección, atención y cuidado de la familia y el cónyuge o concubina que se encuentre imposibilitado física o mentalmente para trabajar, previa acreditación con la documentación idónea expedida por una institución pública de salud.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en Toluca de Lerdo, Estado de México a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2018

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Procuración y Administración de Justicia y de Familia y Desarrollo Humano, para su estudio y dictamen.

En acatamiento al punto número 9 del orden del día, tiene el uso de la palabra el diputado Omar Ortega, para leer la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 41 de

la Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social del Estado de México, presentada por el Diputado Omar Ortega Álvarez, y la Diputada Araceli Casasola Salazar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Adelante diputado.

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ. Muchas gracias Presidenta.

Integrantes de la mesa directiva. Compañeras y compañeros legisladores. Público que nos acompaña. Medios de comunicación y diferentes plataformas que nos siguen con internet.

El día de hoy por los artículos que me confiere el artículo 61 fracción I, el 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México, artículo 28 fracción I y 82 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, vengo a presentar a nombre del de la voz y de la compañera Araceli Casasola Salazar y a nombre del Partido de la Revolución Democrática, una iniciativa con proyecto de decreto para adicionar al artículo 41 de la Ley de Medicación, Conciliación y Promoción de la Paz Social del Estado de México, al tenor de las siguientes:

#### CONSIDERACIONES:

Compañeros y compañeras diputadas, es cierto que esta ley se creó con el objeto primordial de lograr llegar a una amigable composición o generar una mediación, una conciliación entre las familias que tenían alguna controversia que se pudiera resolver, donde no hubiera de por medio violencia física y mucho menos se pudiera constituir como un delito, y que nos llenáramos de demandas y demandas al Poder Judicial, para tratar temas que se pudieran ventilar de manera más clara, con la voluntad de las partes y por ello se creó estos Centros de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México y que han servido de verdad de manera importantísima para generar estos mecanismos de mediación que antes solamente requerían siempre de una resolución judicial.

Que con ello conlleva por supuesto un malestar o en su caso, temas ya de irremediable reparación entre las parejas, donde quien tuviera obviamente el peor de los resultados, siempre son los hijos, por ello, hoy lo que queremos hacer es permitir también en estos centros de mediación y conciliación y de justicia restaurativa, entre otras cosas tienen la facultad de mediar y conciliar, y en consecuencia formar o llevar a cabo convenios entre las partes para subsanar o quitar en su caso la problemática que se venía presentando.

Pero el artículo solamente se queda ahí y dice, el artículo 41, que se los voy a leer de manera textual dice; Los convenidos pueden ser modificados con el consentimiento de quienes intervinieron en su suscripción. Pero qué pasa cuando hay niñas o niños; o haya adolescentes; o discapacitados, tienen que ver con ese convenio celebrado por los cónyuges o en su caso por la pareja de la familia, entonces se deja en un estado de indefensión y el derecho que debe tutelar por su puesto también el Poder Judicial o la Administración de Justicia pues es el derecho máximo, el derecho humano que tienen todas las niñas, niños y adolescentes y los discapacitados de acceder a una vida libre de violencia, vivir en una paz y armonía, y por ello la propuesta que se presenta es solamente adicionar ese término, que no podrá suspenderse ese convenio entre las partes, si no se garantiza el derecho de los niños, las niñas, adolescentes y discapacitados.

Por ello yo les solicito Presidenta inserte íntegra la iniciativa en el Diario de los Debates y por la atención de ustedes muchas gracias.

Toluca de Lerdo, México a 28 de diciembre de 2018

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. LX LEGISLATURA  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO  
PRESENTES**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como en estricto cumplimiento a lo estipulado en el artículo 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, los que suscriben Dip. Omar Ortega Álvarez y Diputada Araceli Casasola Salazar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, me permito someter a la consideración de esta H. Legislatura del Estado de México, la presente Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 41 de la Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social Para el Estado de México, al tenor de la siguiente:

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los conflictos familiares son en la actualidad una problemática social que ha venido en aumento, esto debido a la descomposición de la misma, originada por múltiples factores tales como las condiciones económicas que imperan en el país, el rezago educativo que penosamente es cada vez más evidente entre los extractos sociales, aunado a los usos y costumbres de algunas zonas de nuestro Estado.

La relación entre miembros de una familia siempre con lleva una gran complejidad ya que se considera que cada familia al regirse por sus propias reglas con el objetivo de llevar una armonía entre todos los integrantes por medio del dialogo, cuando este no da resultados se ven en la necesidad de solicitar la intervención de una autoridad como los centros de mediación, conciliación y justicia restaurativa del poder Judicial del Estado de México, quienes se coordinan a partir de unidades u órganos que tienen como propósito realizar las tareas tendientes a satisfacer las necesidades colectivas en el Estado, en este caso, en materia de impartición de justicia, esta misma no es más que uno de los muchos fines de nuestras leyes que hoy en día rigen nuestros derechos como mexiquenses, su nivel de aplicación consiste en la mediación y conciliación evitando las injusticias e ineficiencias de nuestros ordenamientos jurídicos, es por ello que existe en cada Distrito Judicial “Los Centros de Mediación, Conciliación y Justicia restaurativa del Poder Judicial del Estado de México”, creados para fomentar la paz, la igualdad, la dignidad y la libertad de las personas que en su momento acuden a estos Centros.

Teniendo como objetivo evitar llegar a una situación extrema que termine en sentencia judicial es beneficioso que los conflictos cotidianos, aquellos que aún no tiene inserta violencia y que no ha llegado a constituir un delito sean abordados en su primer nivel de respuesta; esto es en un centro de mediación.

Es por esto que la bancada del PRD considera que las normas jurídicas deben responder al cambio social cuya razón fundamental es el ordenamiento de la convivencia en la sociedad de tal forma que además de cumplir con su propósito regulador, es necesario que se establezca el marco jurídico que permita el ágil desarrollo de actos y hechos jurídicos esenciales para el bien común, en relación con los principios de igualdad y al cumplimiento de los derechos humanos. Es de imperiosa necesidad mantener nuestras leyes y reglamentos actualizados para el efecto de tener mejor resultado de estos, motivo por el cual se propone la presente reforma en donde el objetivo es tener resultados positivos en el corto, mediano y largo plazo para que dichos conflictos sean lo menos desgastantes y tengan una rápida solución.

Sin embargo, también es de particular interés para el PRD, que lo convenios que se sometan a la jurisdicción de los centros de mediación, no sean en detrimento de los derechos de los menores, en este sentido, la presente reforma busca reformar el artículo 41 de la Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social Para el Estado de México, para señalar que los convenios conciliatorios

pueden ser modificados por los suscriptores siempre que no vulneren los derechos de los niños, niñas, adolescentes e incapaces.

Por lo anterior, el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática somete a la consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa, para que de estimarla pertinente sea aprobada en sus términos.

**ATENTAMENTE**  
**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**  
**DIPUTADO OMAR ORTEGA ALVAREZ**  
**DIPUTADO ARACELI CASASOLA SALAZAR**

**DECRETO NÚMERO:**  
**LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**DECRETA:**

**PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO UNICO:** Se reformar el artículo 41 de la Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social Para el Estado de México reformando el primer párrafo, para quedar como sigue:

**Artículo 41.-** Los convenios pueden ser modificados con el consentimiento de quienes intervinieron en su suscripción, siempre y cuando se adecuen a las necesidades y se garanticen los derechos de las niñas, niños, adolescentes e incapaces.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en Toluca de Lerdo, Estado de México a los                    días del mes de                    de 2018.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Procuración y Administración de Justicia, Grupos Vulnerables y Familia y Desarrollo Humano, para su estudio y dictamen.

Antes de seguir con el punto número 10, me voy a tomar la libertad de saludar a mi compañero el Presidente Municipal, ya protestado de Ecatepec, quien está aquí presente muy pendiente del proceso construcción del presupuesto, hay para que lo tomen en cuenta, no compañeros diputados y diputadas Ecatepec, presente aquí nuestro compañero con todas sus carpetas por sí ocupan algún, el compañero Fernando Vilchis, presente aquí nuestro Presidente Municipal de Ecatepec.

En lo concerniente al punto número 10 del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Beatriz García Villegas, quien presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de morena, Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Fiscal General de Justicia del Estado de México para que informe detalladamente a los familiares de Alan Fernando Alabad Montoya, sobre el curso de la investigación que está realizando, respecto a los hechos denunciados de desaparición forzada, esclarezca los hechos y procure el acceso a la justicia conforme a derecho. Adelante diputada.

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. Gracias Presidenta, con el debido respeto de esta Honorable Legislatura, pongo a su consideración este punto para que sea acogido por la misma y que sea la voz de los múltiples acontecimientos de desaparición forzada que aunque no está tipificado en nuestro Código Estatal, existe una constante violación de los derechos humanos para los detenidos; sin embargo, no menoscabamos las honrosas actuaciones de cuerpos policíacos que aún pueden existir.

La que suscribe, integrante del Grupo Parlamentario del morena de la "LX" Legislatura en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, del Reglamento del Poder Legislativo, así como de la Ley Orgánica del Poder Legislativo ambos del mismo Estado, someto a consideración a esta Honorable Asamblea un punto de acuerdo en el que se exhorta al Fiscal General de Justicia del Estado de México, para que informe detalladamente a los familiares de Fernando Alabad Montoya, sobre el curso de la investigación que está realizando, respecto a los hechos denunciados de desaparición forzada, que esclarezca los mismos y procure el acceso a la justicia conforme a derecho.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La desaparición se hace presente cuando un ser querido ya sea familiar o amigo desaparece y se pierde contacto total con él o con ella, su paradero es desconocido y la ausencia puede deberse a diversas causas, violencia, conflictos armados, disturbios, catástrofes naturales o por otros hechos inaceptables, como la desaparición forzada.

En días pasados Jesús Fernando Alabad López y Elvira Montoya Pino, me pidieron ayuda para realizar la localización de su hijos Alan Fernando Alabad Montoya, quienes manifestaron que, el día 8 de diciembre del 2018 siendo las dos cuarenta de la mañana desapareció Alan Fernando, de apenas 20 años de edad, el único testigo del incidente narró como su amigo y él fueron agredidos por policías municipales en la autopista México-Querétaro, Municipio de Cuautitlán Izcalli, por donde la última vez se vio a Alan Fernando, por lo que emprendieron la búsqueda de su hijo sin éxito alguno y aun cuando acudieron a diversas instituciones por falta de recursos económicos y sin algún tipo de asesoramiento jurídico, se presentaron a declarar el pasado jueves 13 de diciembre para dar inicio a la investigación, la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, se ha negado a proporcionar datos sobre dicha investigación, asegurándoles que ya habían identificado a los policías involucrados, así de palabra y sin más detalle.

Lo cual es reprochable, en razón de que todas las acciones medidas y procedimientos realizados con la búsqueda de personas desaparecidas, debe aplicarse en principio de un enfoque humanitario, el cual consiste en la atención centrada y en el alivio del sufrimiento, de la incertidumbre y basada en la necesidad de respuestas de los familiares.

De conformidad con el artículo 5 fracción IV de la Ley General de Desaparición Forzada de Personas, Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Persona, la desaparición forzada de personas, es un delito que cometen servidores públicos o particulares que con la autorización y el apoyo de un servidor público, privan de la libertad en cualquier forma a una persona, seguida de la abstención o de la negativa de reconocer que dicha privación de la libertad o a proporcionar la información sobre la misma o su suerte, destino, paradero, de conformidad con el artículo 25 de la citada Ley General.

La desaparición forzada es un delito que supone la violación de múltiples derechos humanos y que cometido con determinadas circunstancias, constituye un crimen de lesa humanidad, desgraciadamente se trata de un delito perpetrado constante por el Estado mexicano, el cual ha sido considerado en Cortes Internacionales de Derechos Humanos, como lo es el de Rosendo Radilla Pacheco contra el Estado mexicano o el más reciente de desaparición forzada de Nitzia Paola Alvarado Espinoza, José Ángel Alvarado y Rocío Irene Alvarado Reyes, caso que se dio durante la implementación del operativo conjunto Chihuahua y la lucha contra la delincuencia organizada.

De acuerdo con el registro nacional de personas desaparecidas o extraviadas, existe un total de 35 mil 424 personas desaparecidas a enero de 2018, 8 mil 987 son mujeres de todas las edades y de esta última cifra, 790 casos corresponden a víctimas registradas en el Estado de México y mil 779

investigadas por la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y 11 por la Procuraduría de la República. Por lo cual es urgente la implementación de un debido proceso eficaz ante las necesidades apremiantes de las y los mexiquenses, castigando a las personas culpables y se proceda en la reparación del daño y en protección de las víctimas.

Las fiscalías especializadas de las entidades federativas para la investigación y persecución de los delitos de desaparición forzada de personas, deben facilitar la participación de los familiares en la investigación de estos delitos y brindarles información periódicamente sobre los avances del proceso, de la investigación y la persecución de los delitos previstos, con fundamento en los artículos 70 fracción 20 y 71 de la referida ley general.

Tratándose del Estado de México la Fiscalía Especializada para la investigación, persecución de delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, es el área que se encarga de investigar, buscar, localizar y reintegrar a su núcleo familiar a las personas que hayan sido reportadas como desaparecidas, no localizadas, ausentes o extraviadas en el territorio mexiquense. Esa Fiscalía tiene la función de atender a las familias que por desgracia están pasando por algo terrible, una experiencia de tener un ser querido extraviado o ausente. Lo que a decir de la madre y el padre de Alan Fernando, no ha acontecido en este caso, vulnerando sus derechos y específicamente consistentes en:

1. La participación dando acompañamiento y ser informados de manera oportuna de aquellas acciones de búsqueda a las autoridades competentes, realicen tendientes a la localización de la persona desaparecida.

2. El acceder directamente o mediante sus representantes a los expedientes que han sido abiertos en materia de búsqueda o investigación, se subraya que todas las autoridades mexicanas en el ámbito de sus atribuciones, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.

En estos términos del tercer párrafo del artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Corte Interamericana de los Derechos Humanos, ha determinado que garantizar implica la obligación del Estado de tomar todas las medidas necesarias para remover los obstáculos que puedan existir para aquellas personas y disfruten de los derechos que la convivencia americana reconoce.

Por consiguiente, la tolerancia del Estado a circunstancias o condiciones que impidan a los individuos acceder a los recursos internos adecuados para proteger sus derechos, constituyen un cumplimiento a lo dispuesto al artículo 1.1 del propio pacto de San José.

La “LX” Legislatura al emitir el presente exhorto hace lo racionalmente posible en el ámbito de sus atribuciones para impedir que se violen los derechos humanos de las personas mencionadas.

Por lo antes expuesto, pongo a tu consideración a esta honorable soberanía el punto de acuerdo siguiente:

#### ACUERDO ÚNICO

Se exhorta al Fiscal General de Justicia del Estado de México, para que informe detalladamente a los familiares de Alan Fernando Alabad Montoya sobre el curso de la investigación que se está realizando respecto a los hechos denunciados, de desaparición forzada y esclarezca los mismos y procure el acceso a la justicia conforme a derecho.

Por su atención, muchas gracias. Es cuanto.

Toluca de Lerdo, Estado de México, 26 de diciembre de 2018.

**C. DIPUTADA AZUCENA CISNEROS COSS  
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA**

## H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO P R E S E N T E

**Diputada Beatriz García Villegas**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la “LX” Legislatura, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 72 del Reglamento del Poder Legislativo, ambos del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, un punto de acuerdo por el que se **EXHORTA** al Fiscal General de Justicia del Estado de México para que informe detalladamente a los familiares de Alan Fernando Alabad Montoya sobre el curso de la investigación que está realizando, respecto a los hechos denunciados de desaparición forzada, esclarezca los mismos y procure el acceso a la justicia conforme a derecho.

A efecto de que si se considera procedente, por **OBVIA Y URGENTE** resolución se apruebe en todos y cada uno de sus términos, en mérito de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La desesperación se hace presente cuando un ser querido, ya sea familiar o amigo, desaparece y se pierde contacto total con él o ella, su paradero es desconocido y la ausencia puede deberse a diversas causas, violencia, conflictos armados, disturbios, y catástrofes naturales<sup>1</sup> o por otros hechos inaceptables como la desaparición forzada.

En días pasados, Jesús Fernando Alabad López y Elvira Montoya Pino me pidieron ayuda para la localización de su hijo Alan Fernando Alabad Montoya, quienes manifestaron que:

- a. El día 8 de diciembre de 2018, a las 2:40 am, desapareció Alan Fernando, de apenas 20 años de edad. El único testigo del incidente narra cómo su amigo y él fueron agredidos por policías municipales, en la autopista México Querétaro, Municipio de Cuautitlán Izcalli, donde por última vez vio Alan Fernando.
- b. Por lo que, emprendieron la búsqueda de su hijo sin éxito alguno, aún y cuando acudieron a diversas instituciones, por falta de recursos económicos y sin algún tipo de asesoramiento jurídico, se presentaron a declarar el pasado jueves 13 de diciembre para dar inicio a la investigación.
- c. La Fiscalía General de Justicia del Estado de México se ha negado a proporcionarles datos sobre dicha investigación, asegurándoles, que ya habían identificado a los policías involucrados, así, de palabra y sin más detalle.

Lo cual es reprochable, en razón de que en todas las acciones, medidas y procedimientos relacionados con la búsqueda de personas desaparecidas debe aplicarse el principio de “*enfoque humanitario*”, el cual consiste en la atención centrada en el alivio del sufrimiento, de la incertidumbre y basada en la necesidad de respuestas a los familiares, de conformidad con el artículo 5, fracción IV de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

---

<sup>1</sup> Disponible en: <https://www.excelsior.com.mx/2012/10/06/nacional/862854>

La desaparición forzada de personas es un delito que comenten servidores públicos o particulares que, con la autorización, el apoyo de un servidor público, privan de la libertad en cualquier forma a una persona, seguida de la abstención o negativa a reconocer dicha privación de la libertad o a proporcionar la información sobre la misma o su suerte, destino o paradero, de conformidad con el artículo 27 de la citada Ley General.

La desaparición forzada es un delito complejo que supone la violación de múltiples derechos humanos y que, cometido en determinadas circunstancias, constituye un crimen de lesa humanidad.

Desgraciadamente, se trata de un delito perpetrado constantemente por el Estado Mexicano, el cual ha sido condenado en Cortes Internacionales de Derechos Humanos, como lo es, el caso Rosendo Radilla Pacheco Vs el Estado Mexicano, o el más reciente, la desaparición forzada de Nitza Paola Alvarado Espinoza, José Ángel Alvarado y Rocío Irene Alvarado Reyes, caso que se dio durante la implementación del “*Operativo Conjunto Chihuahua*” y la lucha contra la delincuencia organizada.

De acuerdo con el Registro Nacional de Personas Extraviadas o Desaparecidas, de un total de 35 mil 424 personas desaparecidas a enero de 2018, 8 mil 987 son mujeres (de todas edades) y de esta última cifra mil 790 casos corresponden a víctimas registradas en el Estado de México, mil 779 investigados por la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y 11 por la Procuraduría General de la República (PGR), por lo cual es urgente la implementación de un debido proceso, eficaz ante las necesidades apremiantes de las y los mexiquenses, castigando a las personas culpables y se proceda a la reparación del daño en protección de las víctimas.

Las Fiscalías Especializadas de las entidades federativas para la investigación y persecución de los delitos de desaparición forzada de personas, deben facilitar la participación de los familiares en la investigación de estos delitos y brindarles información periódicamente sobre los avances en el proceso de la investigación y persecución de los delitos previstos, con fundamento en los artículos 70, fracción XX y 71 de la referida Ley General.

Tratándose del Estado de México, la Fiscalía Especializada para la Investigación y Persecución de Delitos en Materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares, es el área que se encarga de investigar, buscar, localizar y reintegrar a su núcleo familiar a las personas que hayan sido reportadas como desaparecidas, no localizadas, ausentes o extraviadas en el territorio mexiquense.

Esa fiscalía tiene la función de atender a las familias que por desgracia están pasando por la terrible experiencia de tener un ser querido extraviado o ausente.

Lo que, a decir de la madre y padre de Alan Fernando no ha acontecido en este caso, vulnerando sus derechos, específicamente, consistentes en:

1. Participar dando acompañamiento y ser informados de manera oportuna de aquellas acciones de búsqueda que las autoridades competentes realicen tendientes a la localización de la persona desaparecida, y
2. Acceder, directamente o mediante sus representantes, a los expedientes que sean abiertos en materia de búsqueda o investigación.<sup>2</sup>

---

<sup>2</sup> Artículo 138, fracciones y III de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

Se subraya que todas las autoridades mexicanas, en el ámbito de sus atribuciones, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, en términos del tercer párrafo del artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha determinado que *garantizar* implica la obligación del Estado de tomar todas las medidas necesarias para "*remover*" los obstáculos que puedan existir para que las personas disfruten de los derechos que la Convención Americana reconoce. Por consiguiente, la tolerancia del Estado a circunstancias o condiciones que impidan a los individuos acceder a los recursos internos adecuados para proteger sus derechos, constituye un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.1 del propio Pacto de San José.<sup>3</sup>

La LX Legislatura al emitir el presente exhorto hace lo racionalmente posible, en el ámbito de sus atribuciones, para impedir que se violen los derechos humanos de las personas mencionadas.<sup>4</sup>

Por lo antes expuesto, pongo a consideración de está H. Soberanía el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO:** Se **EXHORTA** al Fiscal General de Justicia del Estado de México para que informe detalladamente a los familiares de Alan Fernando Alabad Montoya sobre el curso de la investigación que está realizando, respecto a los hechos denunciados de desaparición forzada, esclarezca los mismos y procure el acceso a la justicia conforme a derecho.

#### **A T E N T A M E N T E** **DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS** **PRESENTANTE**

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Gracias. Tiene el uso de la palabra el diputado Armando Bautista.

DIP. ARMANDO BAUTISTA GÓMEZ (Desde su curul). Gracias.

El tema es demasiado grave, tal como lo señaló nuestra compañera diputada Beatriz, porque estamos ante una situación de la violación de los derechos humanos de la víctima del delito, hay que fortalecer los derechos humanos, pero también hay que fortalecer los derechos humanos de las víctimas del delito, y en este caso, los familiares de la persona que fue desaparecida y luego encontrada sin vida, nos tiene en un tema muy grave y yo le quisiera proponer a la diputada, si lo acepta así y si esta asamblea lo acepta que este exhorto para que se le informe a los familiares de cómo va el proceso, también se extienda para que el Fiscal le informe a esta Soberanía, cómo va el proceso, porque es inadmisibles, inaceptable que sucedan este tipo de situaciones, lo digo en mi calidad de diputado pero también en mi calidad de vecino de Cuautitlán Izcalli, es inaceptable que esto suceda en Cuautitlán Izcalli, por eso ampliaría el exhorto para que también sea a esta Soberanía a la que nos informe como va esta situación, situación grave de este delito. Es cuanto.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Diputado, la propuesta del punto de acuerdo va ser remitida a las Comisiones respectivas, ahí podrían enriquecer o complementarse, con lo que usted ha comentado y adicionar algo más, estamos de acuerdo diputado.

DIP. ARMANDO BAUTISTA. GÓMEZ (Desde su curul). Porque no lo somete a la consideración y si la diputada Beatriz está de acuerdo y que se envíe en ese carácter, que ya con la información.

---

<sup>3</sup> *Opinión Consultiva OC-11190* (1990), Corte IDH, 10 de agosto de 1990. *Excepciones al Agotamiento de los Recursos Internos* (arts. 46.1, 46.2.a y 46.2.b, Convención Americana sobre Derechos Humanos). Serie A, N° 11, párrafo. 34.

<sup>4</sup> Gros Espiell, Héctor (1991): *La Convención Americana y la Convención Europea de Derechos Humanos. Análisis comparativo*, Santiago, Editorial Jurídica de Chile,

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. ¿Que se envíe a dónde diputado?

DIP. ARMANDO BAUTISTA. GÓMEZ (Desde su curul). A las comisiones.

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS (Desde su curul). De acuerdo con el diputado y agradezco su colaboración diputada muchísimas gracias.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Agregamos el tema de las víctimas de la a ver puede repetirlo diputado Armando.

DIP. ARMANDO BAUTISTA. GÓMEZ (Desde su curul). Bueno, que se le informe a los familiares y a esta soberanía cómo van las investigaciones de este caso, sería, se exhorta al Fiscal de justicia del Estado de México, para que informe detalladamente a los familiares de Alan Fernando Alabad Montoya y a esta Soberanía, sobre el curso de la investigación que está realizando, respecto a los hechos denunciados.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Le pueden dar voz a la diputada Beatriz, diputado Armando, al margen de lo que comente la diputada, lo contienen ese es punto de la propuesta.

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS (Desde su curul). Se agrega solamente dos palabras Presidenta, es informe detalladamente a los familiares y a esta Soberanía, correcto, y a esta Soberanía y continúa el texto igual. Gracias.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Bien así nos vamos está bien muy bien, para dar trámite al punto de acuerdo, la Presidencia pregunta a las diputadas y a los diputados si desean hacer uso de la palabra, ya se hizo el uso de la palabra, ahora, la Presidencia consulta a la Legislatura, si se admite a trámite, la proposición y pide a quienes estén por ello se sirvan a levantar la mano, en contra, abstenciones.

SECRETARIA DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA. La admisión a trámite ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Se turna a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su análisis.

Por lo que hace al punto número 11 del orden del día, tiene el uso de la palabra el diputada Juan Carlos Soto Ibarra para leer el punto de acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta al Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno de México, a efecto de que en relación al Fondo Metropolitano aprobado por el Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal 2019, se determinen y expidan las reglas de operación 2019 o se asignen mayores recursos, para las zonas metropolitanas que integran el Estado de México; asimismo, sean ejecutados los subejercicios presupuestales, del Fideicomiso del Fondo Metropolitano, de años anteriores, asignando estos presupuestos a las zonas metropolitanas, del Estado de México, para ser aplicados en el ejercicio fiscal 2019, presentado por los diputados Juan Carlos Soto Ibarra, Presidente de la Comisión de Asuntos Metropolitanos e integrante del grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, diputada Ingrid Kasopani Schemelensky Castro, Vicecoordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, y el diputada Anuar Roberto Azar Figueroa Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Adelante diputado.

DIP. JUAN CARLOS SOTO IBARRA. Muchas gracias Presidenta. Con el permiso de la Honorable "LX" Legislatura, de los compañeros que nos acompañan el día de hoy visitantes en esta casa del pueblo, los integrantes de la mesa directiva, medios de comunicación, amigos y amigas todos.

Los que suscribimos diputado Juan Carlos Soto Ibarra, Presidente de la Comisión de Asuntos Metropolitanos e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social; diputada Ingrid krasopani Schemelensky Castro, Vicecoordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y diputado Anuar Roberto Azar Figueroa, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta "LX" Legislatura.

En ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, sometemos a consideración de esta Honorable Legislatura la propuesta con punto de acuerdo

de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta al Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno de México, a efecto de que en relación al Fondo Metropolitano aprobado en el Presupuesto de Egresos del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal del año 2019, se determinen y expidan las reglas de operación 2019 y se asignen mayores recursos para las zonas metropolitanas que integran el Estado de México; asimismo, sean ejecutados los subejercicios presupuestales del Fideicomiso del Fondo Metropolitano de años anteriores, asignando este presupuesto a las zonas metropolitanas en el Estado de México, para ser aplicados en el ejercicio fiscal 2019, al tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que en la actualidad el fenómeno metropolitano a nivel mundial, impone múltiples desafíos, la pobreza en barrios predominantemente periféricos, el desempleo y subempleo que orillan a contingentes cada vez mayores a laborar en la economía informal, el control del uso de suelo y la expansión que han sometido a mucha presión a las áreas rurales circundantes y en zonas naturales.

Derivado del fenómeno metropolitano, surge la necesidad de innovar y brindar servicios de movilidad eficiente y asequible de aumentar la seguridad pública de disminuir la congestión vehicular y la contaminación, de prevenir los riesgos derivados de la presencia de hechos naturales y antropogénicos y de enfrentar el cambio climático, entre otros; no menos importante que lo anterior es la generación de recursos presupuestales o la obtención de financiamiento para atender las diversas problemáticas y para diseñar e implementar proyectos económicos, sociales o ambientales. En suma, las metrópolis requieren de ejercicios de planeación para su desarrollo en conjunto, con respecto del posicionamiento o inserción a nivel regional.

En el Estado de México, existen en particular dos zonas metropolitanas, las cuales tienen una población de 13 millones 340 mil 336 habitantes, con una proyección al año 2020 de 16 millones 500 mil habitantes, lo que representa un 12.7% de la población de todo el país.

El Fondo Metropolitano corresponde a los recursos autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, correspondiente al Ramo 23 del Presupuesto de Egresos de la Federación, se destinan a las zonas metropolitanas definidas por el Grupo Interinstitucional conformado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y el Consejo Nacional de Población.

Desde el año 2006 el Gobierno Federal destina a través del Fondo Metropolitano parte del presupuesto para subsidiar la realización de acciones municipales y estatales que propicien un desarrollo urbano sustentable, por lo que constituyó el fideicomiso para el Fondo Metropolitano de Proyectos de Impacto Ambiental en el Valle de México, dentro del Ramo 23 denominado Previsiones Salariales y Económicas del Presupuesto de Egresos de la Federación, con un monto de 1 mil 6 millones para el ejercicio del año 2006.

La Zona Metropolitana del Valle de México ha recibido alrededor de 37 mil 464 millones de pesos desde la creación de dicho fideicomiso. En el año 2016, el fondo metropolitano contaba con una asignación presupuestal de 10 mil 400 millones, destinado para zonas metropolitanas en el Estado de México un recurso asignado de 4 mil 470 millones, casi 4 mil 500 correspondiente al 42.9% en el Presupuesto de Egresos de la Federación del año 2017, se aprobó una partida presupuestal de 3 mil 240 millones, para el Fondo Metropolitano, significando una disminución del 68.9% en relación con el año anterior, asignando a su vez a la zona metropolitana del Valle de México y Valle de Toluca, un presupuesto de 1 mil 392 millones de pesos, igualmente correspondiente al 42.9%.

Dentro del presupuesto de egresos de la Federación del año 2018, se dio un incremento respecto al año anterior del 0.8%, al aprobar la Cámara de Diputados del Congreso de Unión, una partida presupuestal de 3 mil 268 millones para el fondo metropolitano; para el ejercicio presupuestal del año 2019, se tiene contemplado un presupuesto de 3 mil 300 millones de pesos para este fondo, teniendo un incremento en relación al ejercicio 2018 del 1%. De acuerdo a lo estimado presupuestado en años anteriores, las zonas metropolitanas del Valle de México y Valle de Toluca deberían de recibir un recurso económico correspondiente, respetando ese mismo 42.9% de 1 mil 402

millones de pesos para estas dos zonas, la partida presupuestal de la anualidad 2018, fue insuficiente para cubrir a cabalidad las necesidades del desarrollo en la zonas metropolitanas, en virtud sobre todo del crecimiento poblacional que esta zona ha tenido ya que las demandas cada vez por obvias razones son mayores.

De conformidad con el artículo 10 del presupuesto de egresos de la federación del año 2019, los recursos del fondo metropolitano se destinarán a programas y proyectos de infraestructura, orientados a promover la adecuada planeación del desarrollo regional urbano, el transporte público y la movilidad no motorizada y del ordenamiento del territorio para impulsar la competitividad económica, la sustentabilidad y las capacidades productivas de las zonas metropolitanas. Coadyuvar a su viabilidad y a mitigar su vulnerabilidad o riesgos por fenómenos naturales, ambientales y los propiciados por la dinámica demográfica y económica, así como la consolidación urbana y al aprovechamiento óptimo de las ventajas competitivas del funcionamiento regional, urbano y económico del espacio territorial de las zonas metropolitanas.

Lo anterior, para realizar estudios, programas, proyectos, acciones y obras públicas de infraestructura y su equipamiento que impulsen el desarrollo y la competitividad económica, así como las capacidades productivas de las zonas metropolitanas que incentiven la consolidación urbana y el aprovechamiento óptimo de las ventajas competitivas del funcionamiento regional urbano y económico, tan solo en el Estado de México y en sus zonas metropolitanas se crea el 18 % de los empleos de nuestro país y representa el 14.1 de la tasa de participación en la actividad económica a nivel nacional, aportando con esto el 23% del producto interno bruto del país.

Por tanto se puede afirmar que las zonas o áreas metropolitanas son las unidades territoriales donde se concentran las principales actividades económicas, políticas, sociales y culturales, y su grado de complejidad aumenta con los procesos de desarrollo económico; además, las tendencias a futuro apuntan hacia una consolidación, por ello, son espacios territoriales de convivencia más importantes y que requieren de formas innovadoras o por lo menos especiales de gestión o Gobierno, porque los problemas metropolitanos adquieren dimensiones especiales.

Los recursos del fondo metropolitano del Valle de México y Valle de Toluca, han sido empleados en el financiamiento, principalmente de proyectos vinculados a infraestructura vial y urbana, transporte público y movilidad e infraestructura hidráulica, por lo que es indispensable contar con recursos suficientes para fortalecer el desarrollo sostenible, para garantizarle a los mexiquenses los derechos humanos contemplados en nuestra Constitución y en los instrumentos internacionales como la Agenda 20-30 que México ha suscrito y ratificado permanentemente.

Por lo que someto a esta Soberanía el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** La Honorable “LX” Legislatura del Estado de México, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno de México, a efecto de que en relación al Fondo Metropolitano aprobado en el Presupuesto de Egresos del Gobierno Federal, para el ejercicio fiscal del año 2019, se determinen y expidan las reglas de operación 2019 y se asignen mayores recursos para las zonas metropolitanas que integran el Estado de México.

**SEGUNDO.-** Se exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno de México, a fin de que sean ejecutados los subejercicios presupuestales del Fideicomiso del Fondo Metropolitano de años anteriores, asignando estos presupuestos a las zonas metropolitanas en el Estado de México, para ser aplicados en el ejercicio fiscal 2019.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese en el presente acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

Dado en el Recinto Oficinal del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

#### **ATENTAMENTE**

**LOS QUE SUSCRIBIMOS**

DIPUTADA INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO  
VICECOORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN  
NACIONAL

DIPUTADO ANUAR ROBERTO AZAR FIGUEROA  
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.  
Y UN SERVIDOR DIPUTADO JUAN CARLOS SOTO IBARRA  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS METROPOLITANOS E INTEGRANTE DEL  
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL  
Muchas gracias. Es cuanto señora Presidenta.

Toluca de Lerdo, Estado de México, 28 de diciembre de 2018

**C. PRESIDENTA DE LA H. “LX” LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MEXICO  
P R E S E N T E**

Los que suscribimos Diputado Juan Carlos Soto Ibarra, presidente de la Comisión de Asuntos Metropolitanos e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social; Diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro, Vice Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y Diputado Anuar Roberto Azar Figueroa Coordinador del Grupo Parlamentario de Partido Acción Nacional de esta LX Legislatura, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, sometemos a consideración de esta H. Legislatura, la proposición con Punto de Acuerdo de **urgente y obvia** resolución por el que se exhorta al Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno de México, a efecto de que en relación al Fondo Metropolitano aprobado en el Presupuesto de Egresos del Gobierno Federal para el Ejercicio Fiscal del año 2019, se determinen y expidan las Reglas de Operación 2019 o se asignen mayores recursos para la zonas metropolitanas que integran el Estado de México; así mismo, sean ejecutados los subejercicios presupuestales del Fideicomiso del Fondo Metropolitano de años anteriores, asignando este presupuesto a las zonas metropolitanas en el Estado de México, para ser aplicados en el Ejercicio Fiscal 2019, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Que en la actualidad, el fenómeno metropolitano a nivel mundial impone múltiples desafíos: la pobreza en barrios predominantemente periféricos; el desempleo y subempleo, que orillan a contingentes cada vez mayores a laborar en la economía informal; el control del uso de suelo y la expansión que han sometido a mucha presión a las áreas rurales circundantes y en zonas naturales. Derivado del fenómeno metropolitano, surge la necesidad de innovar y brindar servicios de movilidad eficiente y asequible, de aumentar la seguridad pública, de disminuir la congestión vehicular y la contaminación, de prevenir los riesgos derivados de la presencia de hechos naturales y antropogénicos, y de enfrentar el cambio climático, entre otros.

No menos importante que lo anterior, es la generación de recursos presupuestales o la obtención de financiamiento para atender las diversas problemáticas, y para diseñar e implementar proyectos

económicos, sociales o ambientales. En suma, las metrópolis requieren de ejercicios de planeación para su desarrollo en conjunto, con respecto del posicionamiento o inserción a nivel regional.

En el Estado de México existen dos zonas metropolitanas, las cuales tiene una población de 13 millones 340 mil 336 habitantes, con una proyección poblacional al año 2020 de 16 millones 466 mil 564 habitantes, lo que representa un 12.7% de la población total del País.

El Fondo Metropolitano corresponde a los recursos autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público correspondientes al Ramo 23 del Presupuesto de Egresos de la Federación; se destinan a las zonas metropolitanas, definidas por el Grupo Interinstitucional conformado por la **Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano**, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y el Consejo Nacional de Población.

Desde el 2006, el Gobierno Federal destina a través del Fondo Metropolitano, parte del presupuesto para subsidiar la realización de acciones municipales y estatales que propicien un desarrollo urbano sustentable; por lo que constituyó el fideicomiso para el “Fondo Metropolitano de Proyectos de Impacto Ambiental en el Valle de México” dentro del Ramo 23 denominado “Previsiones Salariales y Económicas” del Presupuesto de Egresos de la Federación, con un monto de \$1,006 millones para el ejercicio del 2006. La Zona Metropolitana del Valle de México, ha recibido alrededor de 37,464 millones de pesos desde la creación del Fideicomiso.

En el año 2016 el fondo Metropolitano contaba con una asignación presupuestal de 10,400 millones 284 mil 715 pesos, destinando para las Zonas Metropolitanas en Estado de México un recurso de 4,470 millones 845 mil 148 pesos correspondiente al 42.9%.

En el Presupuesto de Egresos de la Federación del año 2017, se aprobó una partida presupuestaria de \$3,240 millones 170 mil 830 pesos para el Fondo Metropolitano, significando una disminución del 68.9% en relación con el año anterior; asignando a la Zona Metropolitana del Valle de México y Valle de Toluca un presupuesto de 1,392 millones de pesos correspondiente al 42.9%.

Dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación del año 2018, se dio un incremento respecto del año anterior del 0.8%, al aprobar la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, una partida presupuestaria de \$ 3,268 millones 695 mil 777 pesos para el Fondo Metropolitano.

Para el ejercicio presupuestal del año 2019, se tiene contemplado un presupuesto de 3,300 millones de pesos para el Fondo Metropolitano teniendo un incremento en relación al ejercicio 2018 del 1%, de acuerdo al estimado presupuestario de años anteriores, las zonas metropolitanas del Valle de México y Valle de Toluca deberían recibir un recursos económico, correspondiente al 42.9% relativo a 1,402 millones 270 mil 488 pesos.

La partida presupuestaria de la anualidad 2018 fue insuficiente para cubrir a cabalidad las necesidades de desarrollo en la Zonas Metropolitanas, en virtud el crecimiento poblacional, ya que las demandas cada vez son mayores.

De conformidad con el Artículo 10 del Presupuesto de Egresos de la Federación del año 2019, los recursos del Fondo Metropolitano se destinarán a programas y proyectos de infraestructura, orientados a promover la adecuada planeación del desarrollo regional, urbano, el transporte público y la movilidad no motorizada y del ordenamiento del territorio para impulsar la competitividad económica, la sustentabilidad y las capacidades productivas de las zonas metropolitanas, coadyuvar a su viabilidad y a mitigar su vulnerabilidad o riesgos por fenómenos naturales, ambientales y los propiciados por la

dinámica demográfica y económica, así como a la consolidación urbana y al aprovechamiento óptimo de las ventajas competitivas de funcionamiento regional, urbano y económico del espacio territorial de las zonas metropolitanas.

Lo anterior, para realizar estudios, programas, proyectos, acciones y obras públicas de infraestructura y su equipamiento, que impulsen el desarrollo y la competitividad económica, así como las capacidades productivas de las zonas metropolitanas; que incentiven la consolidación urbana y el aprovechamiento óptimo de las ventajas competitivas de funcionamiento regional, urbano y económico; tan solo el Estado de México en sus Zonas Metropolitanas crea el 18% de los empleos en México y representa el 14.1% de la tasa de participación en la actividad económica a nivel nacional, aportando el 23 % del Producto Interno Bruto Nacional.

Por tanto, se puede afirmar que las zonas o áreas metropolitanas son las unidades territoriales donde se concentran las principales actividades económicas, políticas, sociales y culturales y su grado de complejidad aumenta con los procesos de desarrollo económico. Además, las tendencias a futuro apuntan hacia su consolidación; por ello, son espacios territoriales de convivencia más importantes y que requieren de formas innovadoras o por lo menos especiales de gestión o gobierno porque los problemas metropolitanos adquieren dimensiones especiales.

Los recursos del Fondo Metropolitano del Valle de México y Valle de Toluca han sido empleados en el financiamiento principalmente de proyectos vinculados a infraestructura vial y urbana, transporte público y movilidad e infraestructura hidráulica; por lo que es indispensable contar con recursos suficientes para fortalecer el desarrollo sostenible para garantizarle a los mexiquenses los derechos humanos contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Instrumentos Internacionales como la agenda 2030 que México ha suscrito y ratificado.

#### **ATENTAMENTE**

**Diputado Juan Carlos Soto Ibarra**  
**Presidente de la Comisión De Asuntos**  
**Metropolitanos e Integrante Del Grupo**  
**Parlamentario Del Partido Encuentro**  
**Social**

**Diputada Ingrid Krasopani Schemelensky**  
**Castro**  
**Vice Coordinadora del Grupo**  
**Parlamentario del Partido Acción Nacional**

**Diputado Anuar Roberto Azar Figueroa**  
**Coordinador del Grupo Parlamentario del**  
**Partido Acción Nacional**

DECRETO No. \_\_\_\_\_  
LA "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO  
DECRETA:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** La H. "LX" Legislatura del Estado de México, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno de México; a efecto de que en relación al Fondo Metropolitano aprobado en el Presupuesto de Egresos del Gobierno Federal para el Ejercicio Fiscal del año 2019, se determinen y expidan las Reglas de Operación 2019 o se asignen mayores recursos para la zonas metropolitanas que integran el Estado de México.

**SEGUNDO.-** Se exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno de México; a fin de que sean ejecutados los subejercicios presupuestales del Fideicomiso del Fondo Metropolitano de años anteriores, asignando este presupuesto a las zonas metropolitanas en el Estado de México, para ser aplicados en el Ejercicio Fiscal 2019.

## **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “Gaceta de Gobierno” del Estado de México.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México a los 28 días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

**PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS.** En términos de la solicitud formulada, la Presidencia con fundamento en lo previsto en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, somete a la aprobación de la “LX” Legislatura la propuesta de dispensa de trámite de dictamen del punto de acuerdo, para realizar de inmediato su análisis y emitir la resolución conducente.

Esta Presidencia abre la discusión de la propuesta para dispensar el trámite de dictamen y presunta a las diputadas y a los diputados, si desean hacer uso de la palabra.

La Presidencia pide a quienes estén por el acuerdo, por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen del punto de acuerdo, se sirvan a levantar la mano, en contra, abstenciones.

**SECRETARIA DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA.** La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

**PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS.** Comunique la Secretaría los antecedentes del punto de acuerdo.

**SECRETARIA DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA** El punto de acuerdo fue sometido a la Legislatura por los diputados Juan Carlos Soto Ibarra, Presidente de la Comisión de Asuntos Metropolitanos e integrante del grupo parlamentario del Grupo Parlamentario de Encuentro Social; diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro, Vicecoordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y del diputado Anuar Roberto Azar Figueroa, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en uso de las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica y el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

**PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS.** La Presidencia abre la discusión en lo general del punto de acuerdo y pregunta a los integrantes de la Legislatura, si desean hacer uso de la palabra.

Esta Presidencia consulta a los integrantes de la Legislatura si es de aprobarse en lo general el punto de acuerdo y solicita a la Secretaría abra el sistema electrónico de registro de votación hasta por dos minutos, agregando que si alguien desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva comentarlo.

**SECRETARIA DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA.** Ábrase el sistema de registro de votación hasta por dos minutos.

*(Votación nominal)*

**SECRETARIA DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA.** El punto de acuerdo ha sido aprobado en lo general por unanimidad de votos. Se registra su voto diputado Adrián, a favor.

**PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS.** Se tiene por aprobado en lo general el punto de acuerdo, estimando que no se separaron artículos para su discusión particular se declara su aprobatoria en lo particular, sírvase la Secretaría expedir el acuerdo correspondiente y provea su cumplimiento.

SECRETARIA DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA Los asuntos del orden del día han sido agotados.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Registre la Secretaría la asistencia a la sesión.

SECRETARIA DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA. Ha sido registrada la asistencia, informo dos comunicados.

DIPUTADOS INTEGRANTES DE LAS  
COMISIONES LEGISLATIVAS DE  
PLANEACIÓN Y GASTO PÚBLICO Y  
DE FINANZAS PÚBLICAS  
PRESENTES.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 72 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 20 fracción I del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano del México, nos permitimos citar a ustedes a la reunión de las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público y de Finanzas Públicas, realizarán el día 28 de diciembre del año en curso a las cinco horas, cinco de la tarde, en el salón de morena, para tratar los asuntos siguientes:

Análisis de las iniciativas de Ley de Ingresos del Estado de México, para el ejercicio fiscal del año 2019; de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, para el ejercicio fiscal del año 2019.

Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2019; de reformas adiciones y derogaciones al Código Financiero del Estado de México y Municipios y otros ordenamientos jurídicos, es su caso discusión y aprobación de los dictámenes correspondientes, al rogar su puntual asistencia les expresamos nuestra elevada consideración.

Y otro aviso:

DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA  
COMISIÓN LEGISLATIVA DE DERECHOS HUMANOS  
PRESENTE

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 72 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 20 fracción I del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, me permito citar a ustedes a la reunión que la Comisión Legislativa de Derechos Humanos, realizará el viernes 28 de diciembre del año en curso a las diecisiete horas, cinco de la tarde, en el salón de protocolo Isidro Fabela, para continuar con los trabajos de elección o reelección de Consejeras Ciudadanas del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, de Derechos Humanos del Estado de México, en su caso, discusión y aprobación del dictamen correspondiente, al rogar su puntual asistencia, le expreso mi elevada consideración, la Comisión Legislativa de Derechos Humanos, el Presidente, el diputado Julio Alfonso Hernández Ramírez. Es cuanto.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Si quedó claro compañeros, cinco de la tarde son las dos Comisiones la de Presupuesto y la de Derechos Humanos, así y la de Presupuesto me dicen que se va volver permanente, a si para que todos estén ahí pendientes.

Habiendo agotado los asuntos en cartera, se levanta la sesión siendo las quince horas con veintiún minutos del día viernes veintiocho de diciembre del año dos mil dieciocho y se cita a las diputadas y a los diputados, para el día domingo treinta de diciembre del año en curso, a las doce horas a la celebración de la sesión plenaria de esta "LX" Legislatura, domingo doce del día, gracias compañeros.

SECRETARIA DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA. La sesión ha quedado grabada en la cinta marcada con la clave número 024-A-LX.

Muchas gracias.